



# MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN TERRITORIAL

DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE  
RIOHACHA

2019

## Contenido

Introducción .....	3
Justificación .....	5
1. Componente legal e institucional.....	7
1.1. Marco legal y normativo. ....	8
1.2. Marco institucional.....	14
2. Componente metodológico y conceptual del banco de programas y proyectos en el marco del ciclo de la inversión pública. ....	28
2.1. Etapa de Formulación y Presentación.....	29
2.2. Etapa Transferencia.....	36
2.2. Etapa de Verificación de requisitos.....	39
2.3. Etapa de viabilidad .....	40
2.4. Programación Presupuestal .....	44
2.5. Ejecución .....	50
2.6. Operación .....	57
2.7. Evaluación ex post.....	58
3. Componente de herramientas informáticas. ....	58
4. Componente de capacitación y asistencia técnica.....	59
4.1. Esquema de contenido de capacitación en teoría de proyectos. ....	60
4.2. Esquema de contenido de capacitación en presupuesto territorial .....	61
Ajustes a Proyectos .....	64
Consideraciones .....	65
Anexos.....	66

## Introducción

Con el objetivo de optimizar el funcionamiento del ciclo de la inversión pública de todos los niveles y fuentes de financiación, y en cumplimiento de sus funciones y competencias legales, el Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPPI) del municipio de Riohacha, Guajira, presenta la actualización del manual de procedimientos, a través del cual se presenta el tránsito del proyecto de inversión en todas las operaciones y procesos del ciclo del proyecto: formulación, presentación y transferencia, viabilidad, programación, ejecución y operación, seguimiento y evaluación posterior.

Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 que establece:

*“Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento.”*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1.:

*(...) “Los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. Con fundamento en estos criterios, se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior.*

Finalmente, la Resolución 4788 de 2016, *“Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales”*, dispone el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) como la herramienta para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales, el cual para

el municipio de Riohacha será utilizado por la Dirección del Banco de Programas y Proyectos de Inversión y las diferentes dependencias, para registrar la información de los proyectos de inversión pública, incluyendo los que se encuentren en ejecución, independientemente de la fuente de financiación, a saber: recursos propios de las entidades territoriales, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías, del Presupuesto General de la Nación.

En este contexto, el presente manual presenta los lineamientos legales, conceptuales y metodológicos que permiten la consolidación de la Red Nacional de Programas y Proyectos, entendiendo esta herramienta como un valioso instrumento para optimizar el ciclo de la inversión pública, particularmente en el marco de la Inversión Orientada a Resultados.

Este manual tiene una estructura de cuatro componentes que integran el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial, buscando orientar frente a los requerimientos metodológicos y operativos para la puesta en marcha del propio Banco:

- Componente Legal e Institucional.
- Componente metodológico y conceptual.
- Componente operativo.
- Componente de capacitación y asistencia técnica.

## Justificación

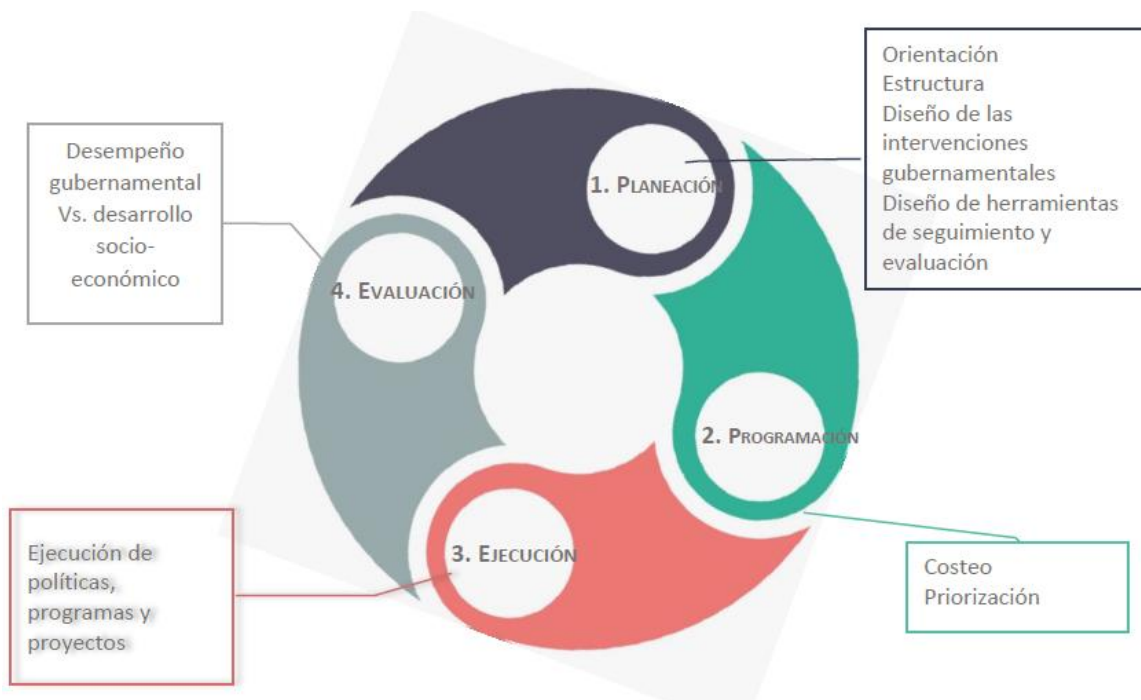
En la actualidad y debido a la forma como han evolucionado las competencias entre los niveles de gobierno y las diferentes fuentes de financiación, se ha propiciado que los proyectos sigan rutas diferentes y se soporten los procesos en diferentes sistemas para lograr la viabilidad dependiendo de los recursos que se soliciten, tales como:

- El Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Presupuesto General de la Nación.
- El Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.
- Los Bancos de Proyectos financiados con recursos propios de las Entidades Territoriales.

El presente manual tiene como propósito fortalecer la inversión pública en el territorio del municipio de Riohacha a través, de las metodologías de gestión integral del ciclo de los proyectos, en donde el Banco de Proyectos adquiere un rol protagónico que ha de soportar el proyecto en todo el ciclo de la inversión, incluyendo la evaluación de resultados e impacto tan necesaria para la retroalimentación del ciclo de inversión pública.

Cuando se habla de la inversión pública del país, se alude a la inversión realizada por todos los actores responsables del gasto público a nivel nacional y territorial y de todas las fuentes de financiación incluidas las fuentes de recursos propios, a esto se le denominará en adelante, **inversión multinivel**; y su consolidación inicia por la estandarización de los procesos y la información de inversión pública. De esta forma, la inversión pública se enmarca en el ciclo de las Políticas Públicas, el cual contempla todos los procesos y procedimientos encaminados a aumentar la capacidad económica, social y ambiental del país mediante la asignación de recursos públicos a planes, programas y proyectos e integra estas unidades de inversión de manera sinérgica en el modelo de Inversión Orientada a Resultados, como se muestra a continuación:

**Gráfico 1. El ciclo de las políticas públicas.**



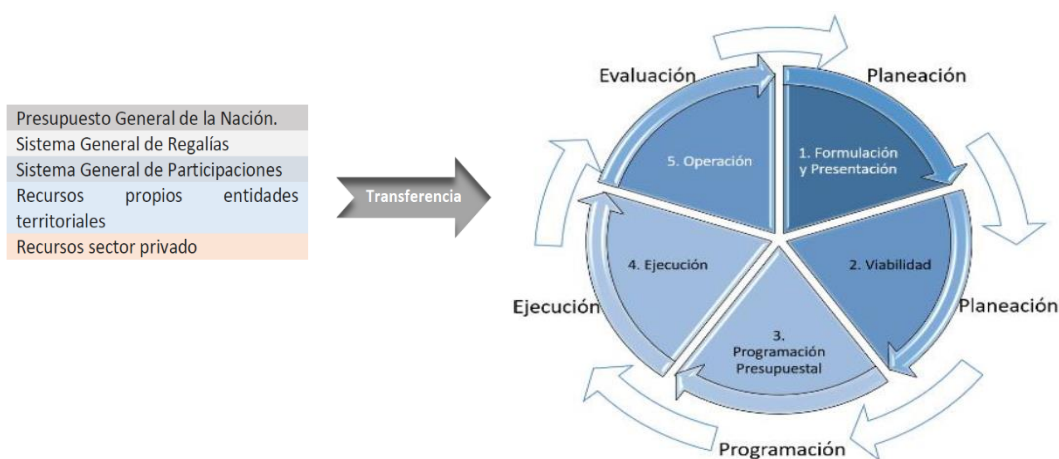
**Fuente: Elaboración Propia, con base en el DNP- DSEPP (2016).**

Este ciclo de las políticas pública, permite conceptualizar las fases de la toma de decisiones sobre la inversión, así:

- **Planeación:** la planeación es la acción de establecer cuál es el futuro deseado al cual se deben dirigir las acciones del país. Es por esto, que este proceso es el llamado básico de la Gestión Pública Orientada a Resultados, en cuanto define el qué (el resultado) y el cómo se logrará la generación de valor público que beneficie a la población (la gestión).
- **Programación:** este es el proceso de costeo y priorización de todas las acciones e insumos que se deben realizar que, en conjunto con lo establecido en la fase de planeación, apunta a la materialización de los planes y objetivos propuestos.
- **Ejecución:** la ejecución corresponde a la etapa en la cual se realizan todas las inversiones necesarias (a través de los diferentes niveles de intervención: políticas, programas o proceso de servicio) para poder comenzar a percibir beneficios y resultados.

- **Evaluación:** corresponde a los mecanismos fundamentales para evidenciar si el desempeño gubernamental ha generado el desarrollo socio-económico que se planteó durante el proceso de planeación y se materializó a través de los diferentes niveles de la intervención pública.

**Gráfico 2. Integración del Banco Único de Programas y Proyectos**



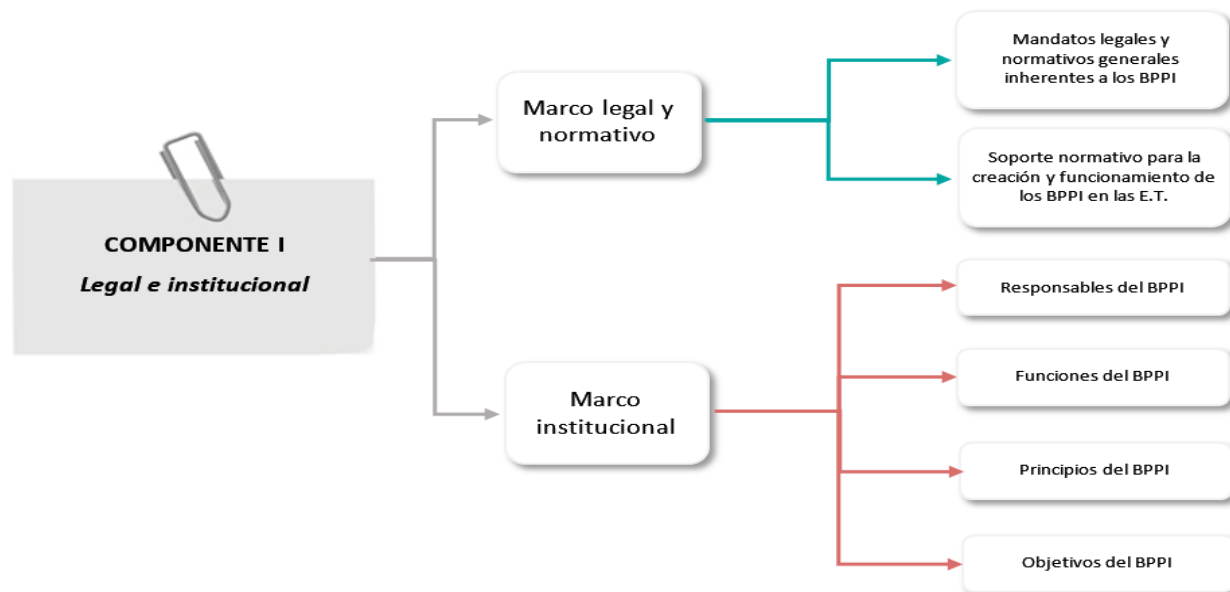
**Fuente: DIFP, DNP**

A continuación, se desarrollan los cuatro componentes que estructuran el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos del municipio de Riohacha, bajo los lineamientos legales, conceptuales y metodológicos para su operación.

### 1. Componente legal e institucional

Este componente contiene los mandatos legales que sustentan la obligatoriedad de adoptar en el Banco de Programas y Proyectos el soporte del gasto público de inversión en función de la solución de las necesidades u oportunidades sociales, ambientales o económicas del municipio. Así mismo, en este primer componente se determina la coordinación institucional necesaria para su puesta en marcha y sostenibilidad.

**Gráfico 3. Componente legal e institucional de los Bancos de Programas y Proyectos.**



*Fuente: DIFP –DNP.*

## 1.1. Marco legal y normativo.

### 1.1.1. Mandatos legales y normativos generales inherentes a los BPPI.

El marco legal que rige para el Banco de Programas y Proyectos, se presenta en función a cinco criterios claves en el ciclo de la inversión pública: la planeación como soporte de la inversión pública; las herramientas de planificación; el seguimiento y evaluación de la inversión pública; la integración de la planeación y el sistema presupuestal; y la transparencia y participación ciudadana, criterios que soportan la creación y puesta en marcha del Banco de Programas y Proyectos y por ende se configuran en la parte considerativa jurídica del acto administrativo de creación del Banco.

**Tabla 1. Normativa aplicable al Banco de Programas y Proyectos Territorial.**

MARCO NORMATIVO		CRITERIO ORIENTADOR				
		La planeación como soporte de la inversión pública	Las herramientas de planificación, seguimiento y evaluación	Integración de la planeación y el sistema presupuestal	El Banco de Programas y Proyectos	Transparencia y participación ciudadana
1991	Constitución Política Nacional	Art. 342: competencias del Congreso sobre la reglamentación de planes de desarrollo.	Art. 339: estructura y composición de los planes de desarrollo nacional y territoriales. Art. 343: competencia para la evaluación de gestión y resultados de la administración pública. art. 344: competencias para la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios.	Art. 151: competencias del Congreso para reglamentar en materia del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones y sobre las competencias de las entidades territoriales. Art. 352: competencias del Congreso para regular la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos.		Art. 270: competencias de la ciudadanía para la vigilancia de la gestión pública. Art 361: fortalecimiento de la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno.

MARCO NORMATIVO		CRITERIO ORIENTADOR				
		La planeación como soporte de la inversión pública	Las herramientas de planificación, seguimiento y evaluación	Integración de la planeación y el sistema presupuestal	El Banco de Programas y Proyectos	Transparencia y participación ciudadana
1994	Ley 152 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.	Art. 3: principios en materia de planeación. Art 33: autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales.	Art. 31: contenido de los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales.	Art. 6: contenido del plan de inversiones. Art 7: financiación de los principales programas y proyectos de inversión pública. Art. 28: armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo.	Art 3: obligatoriedad de mantener actualizados los Bancos de Programas y Proyectos del orden nacional y territorial. Art. 27: creación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional como herramienta de registro de programas y proyectos viables y competencias para la preparación y evaluación de programas. Art 49: establecimiento de los BPPI de las entidades territoriales y competencias del DNP para la planeación y la conformación de una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos.	Art. 3: efectividad de los procedimientos de participación ciudadana en el proceso de planeación. Art. 12: funciones del Consejo Nacional de Planeación.
1996	Decreto 111 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.			Art 8: el plan operativo anual de inversiones. Art 37: la inclusión de los proyectos de inversión en la Ley, de conformidad con el Plan Operativo Anual. Art. 68: obligatoriedad de registrar los programas y proyectos de inversión en el Banco de Programas y Proyectos para poderlos ejecutar en el marco del presupuesto general de la nación. Art. 109: ajuste de las normas orgánicas	Art. 9: reglamentación del Banco Nacional de Programas y Proyectos.	Art. 68: iniciativa de los ciudadanos para presentar proyectos.

MARCO NORMATIVO		CRITERIO ORIENTADOR				
		La planeación como soporte de la inversión pública	Las herramientas de planificación, seguimiento y evaluación	Integración de la planeación y el sistema presupuestal	El Banco de Programas y Proyectos	Transparencia y participación ciudadana
				del presupuesto territorial a la ley orgánica de presupuesto.		
2003	Ley 819 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.			Art. 5: Marco Fiscal de Mediano Plazo para Entidades Territoriales		Art. 26: Tipificación de responsabilidad disciplinaria por el incumplimiento de lo establecido en la Ley.
2011	Ley 1474 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.					Obligatoriedad de todas las entidades de presentar su plan de acción a 31 de enero de cada vigencia, el cual entre otros, contendrá la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, así como el informe de gestión de la vigencia anterior. obligatoriedad de todas las entidades de publicar en sus páginas web cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

MARCO NORMATIVO		CRITERIO ORIENTADOR				
		La planeación como soporte de la inversión pública	Las herramientas de planificación, seguimiento y evaluación	Integración de la planeación y el sistema presupuestal	El Banco de Programas y Proyectos	Transparencia y participación ciudadana
2012	Ley 1530 Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.	Art. 23: características de los proyectos de inversión.	Título IV: reglas generales de los proyectos de inversión. Formulación y presentación, viabilidad, aprobación y priorización, ejecución. Título VI: sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación.	Art. 61: componentes del sistema presupuestal. Art. 62: principios del sistema presupuestal.	Art. 9: competencia del DNP para administrar el banco de proyectos del Sistema General de Regalías. Art. 64: Los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías incorporarán, en forma integral, todos los gastos asociados al respectivo proyecto de inversión, sin que los mismos correspondan a gastos corrientes, entendidos estos como gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Art. 73: crea el banco de programas y proyectos de inversión del sistema general de regalías. Art. 98: responsabilidad de las entidades territoriales receptoras de poner en funcionamiento su Banco de Programas y Proyectos.	Art 58: participación ciudadana y control social. CAP. II: procedimiento preventivo, correctivo y sancionatorio. Art. 127: trámite de quejas por el inadecuado, ineficaz, ineficiente, o ilegal uso de los recursos del Sistema General de Regalías

MARCO NORMATIVO		CRITERIO ORIENTADOR				
		La planeación como soporte de la inversión pública	Las herramientas de planificación, seguimiento y evaluación	Integración de la planeación y el sistema presupuestal	El Banco de Programas y Proyectos	Transparencia y participación ciudadana
2015	Decreto 1082 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional		Capítulo 2: el ciclo de los proyectos de inversión pública. Sección 1: estructuración integral de proyectos estratégicos. Capítulo 5: de la ejecución de los proyectos de inversión pública. capítulo 6. del seguimiento a los proyectos de inversión pública. Capítulo 7. de la evaluación posterior a los proyectos de inversión pública.	Capítulo 4: de la programación presupuestal de los proyectos de inversión pública	Artículo 2.2.6.1.1: Sistema Unificado de Inversión Pública para la formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior de los proyectos de inversión. Artículo 2.2.6.1.1.1: Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública. Capítulo 3: de la formulación, evaluación previa y registro de los proyectos de inversión pública.	
2015	Decreto 1068 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público			Art. 28111: objetivos y conformación del sistema presupuestal. Art. 28135: elaboración del plan operativo anual de inversiones.		

*Fuente: DIFP – DNP.*

### *1.1.2. Soporte normativo para la creación y funcionamiento del Bancos de Proyectos Territorial.*

El Banco de Proyectos del municipio de Riohacha fue creado inicialmente mediante Decreto N° 024 de 2013 sin embargo, de acuerdo a los nuevos lineamientos establecidos por el DNP y mencionados a través del presente manual como anexo, dicho documento tuvo una actualización adoptándose como mandato de rango normativo superior emanado de la ley 152 de 1994 como se presentó en el punto anterior.

El Decreto que viene con el presente manual tiene como propósito general la adopción y operación del Banco de Proyectos del municipio, el cual hace mención de la parte estratégica correspondiente a los elementos previstos en componente legal e institucional, y una parte procedimental correspondiente a los otros tres componentes: componente metodológico y conceptual, componente operativo y componente de capacitación y asistencia técnica.

## 1.2. Marco institucional

### 1.2.1. Responsable del Banco de Programas y Proyectos Territorial.

La debida gestión y funcionamiento del Banco Único de Programas y Proyectos del municipio de Riohacha, inicia con el compromiso de la alta gerencia cuya rigurosidad en la aplicación del manual de procesos y procedimientos debe orientar la pauta de la cultura organizacional en torno a la gestión de la inversión pública. El principio básico de cada uno de estos procesos, se basa en la mejora en la calidad y eficiencia de la inversión pública.

La Dirección del Banco de Programas y Proyectos es la responsable de la puesta en marcha de la estrategia del presente manual, garantizando el debido tránsito del proyecto en cada etapa de su ciclo de vida, teniendo en cuenta el principio básico mencionado anteriormente. Así mismo, su rol se asocia a los componentes de los BPPI como se muestra en seguida:

**Tabla 2. Asociación de los componentes del ciclo de vida del proyecto de inversión y el rol de la Dirección del Banco de Proyectos Municipal**

Componente del BPPI	Rol de la Oficina de Planeación
Legal e Institucional.	Promover la oportuna adopción mediante acto administrativo, de las disposiciones legales relacionadas con el funcionamiento del BPPI y velar por su cumplimiento.
	Mantener actualizados los procesos y procedimientos de conformidad con el marco normativo vigente.
Metodológico y conceptual del Banco de Programas y Proyectos	Establecer los manuales, procedimientos y metodologías, que garanticen la utilización del BPPI como herramienta dinámica de apoyo en el ciclo de las políticas públicas.

Componente del BPPI	Rol de la Oficina de Planeación
en el marco del ciclo de la inversión pública.	Definir los requisitos sectoriales establecidos para la financiación de proyectos con recursos propios de la entidad territorial en cada una de las fases, en concordancia con los definidos para el proceso de verificación.
	Adoptar y brindar asistencia técnica y asesoría en las metodologías para la gestión del proyecto en las diferentes etapas de su ciclo de vida, en concordancia con los lineamientos técnicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación.
Herramientas informáticas	Fomentar y garantizar el uso de herramientas informáticas utilizadas para soportar el ciclo de vida del proyecto.
	Utilizar para el registro de la formulación de proyectos la MGA Web, herramienta a través de la cual se transferirán los proyectos para concursar por las diferentes fuentes de financiación de la inversión pública.
	Si no cuentan con sistemas de información que soporten el ciclo, utilizar el Banco Único de Programas y Proyectos SUIFP.
	Administrar el Sistema de Información del Banco de Programas y Proyectos de acuerdo con los procesos y procedimientos adoptados.
	Coordinar la articulación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial con el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión.
Capacitación	Diseñar, orientar y dirigir la estrategia de la respectiva entidad territorial de capacitación y asistencia técnica en el ciclo de vida de Proyectos, de acuerdo con las metodologías y lineamientos impartidos por el DNP.

*Fuente: DIFP -DNP*

Para llevar a cabo el buen funcionamiento del Banco de Proyectos Territorial es importante que el personal vinculado en los diferentes procesos cuente con los siguientes conocimientos y habilidades:

**Tabla 3. Conocimientos y habilidades del personal vinculado en la operación del BPI**

Conocimientos	Habilidades
Presupuesto territorial.	Trabajo en equipo.
El ciclo de las políticas públicas.	Liderazgo.
Teoría de proyectos.	Facilitador para la apropiación del conocimiento por parte de los usuarios internos y externos.
Seguimiento a planes, programas y proyectos de inversión.	Promotor de la mejora continua.

Conocimientos	Habilidades
Manejo de herramientas informáticas para la gestión del ciclo del proyecto.	Adaptación y disposición al cambio.
Contratación.	Innovador.
Supervisión.	

### 1.2.2. Actores y roles del Banco Único de Programas y Proyectos.

Durante el ciclo de vida de los proyectos de inversión, interactuarán diferentes actores cuyas funciones estarán claramente delimitadas a fin de garantizar el control de la información respecto al cargue, ajustes, actualizaciones, entre otras situaciones propias de la dinámica de los proyectos. Así mismo, estos actores desempeñaran roles dentro del Banco Único de Programas y Proyectos, que para cada etapa del ciclo y en concordancia con los procesos y procedimientos para la gestión de proyectos de inversión, se desarrollan como se muestra a continuación:

#### En la etapa de formulación y presentación y transferencia

Actor	Rol en el Banco de Programas y Proyectos	Rol en el Banco Único de Programas y Proyectos (SUIFP TERRITORIO)
Secretario de Planeación Municipal	Administrador de usuarios	Administrador local
Secretaría De Educación	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Secretaría De Salud	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Secretaría De Infraestructura Y Servicios Públicos	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Secretaría De Desarrollo Económico	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Secretaría De Planeación	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Secretaría De Gobierno, Seguridad Y Convivencia Ciudadana	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Secretaría De Desarrollo Social	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial

Actor	Rol en el Banco de Programas y Proyectos	Rol en el Banco Único de Programas y Proyectos (SUIFP TERRITORIO)
Secretaría De Hacienda Y Gestión Financiera	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Secretaría General Y Gestión Administrativa	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Secretaría Privada	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Deporte Y Recreación	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Interventoría	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Servicios Públicos	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Genero Y Juventud	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección Salud Pública	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Aseguramiento En Salud	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Presupuesto Y Gestión Financiera	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Rentas	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Turismo	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Cooperación Y Comercio Internacional	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Medio Ambiente Y Vivienda	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Control Urbano	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Cultura	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Talento Humano	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Contratación	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Tic'S	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Asuntos Indígenas	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Dirección De Afro	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial
Ciudadanos	Formulación	Formulador ciudadano

**Administrador Local:** este rol es asignado en la MGA WEB al encargado de administrar los usuarios de la entidad territorial y de asignar el rol de formulador oficial.

**Formulador Oficial:** este rol es asignado en la MGA WEB a los formuladores de la entidad territorial por parte del administrador local. La persona que contará con este rol formulará proyectos, adjuntará documentos soporte del proyecto, aceptará proyectos que hayan sido presentados a la entidad territorial que tiene asignada y transferirá proyectos al SUIFP.

**\*NOTA:** El formulador oficial no ejercerá el rol de Control de formulación ni de Control de Viabilidad sobre los proyectos que formula él mismo.

**Formulador ciudadano:** este rol es asignado al usuario una vez realiza su registro en la MGA WEB por primera vez. La persona que contará con este rol podrá realizar la formulación de proyectos y presentación de estos a la entidad territorial. No podrá cargar documentos soporte.

### Etapa de Completar Información

Actor	Rol en el Banco de Programas y Proyectos	Rol en el Banco Único de Programas y Proyectos (SUIFP TERRITORIO)
Dirección Banco De Programas y Proyectos	Completar la información básica de los proyectos registrados y a ser viabilizados en el SUIFP	Formulador

**Formulador:** el rol es asignado en el SUIFP a las entidades que han sido creadas y configuradas previamente por el “Administrador Local”. Este rol permite completar información del proyecto (redistribución de costos de las actividades, a las políticas transversales y a los criterios de focalización del proyecto), permite el envío de proyectos previamente viabilizados al estado *Confirmar Viabilidad* y realizar el diligenciamiento de *ajustes a proyectos registrados* (Viabilizados en SUIFP).

### Etapa de Verificación de Requisitos

Actor	Rol en el Banco de Programas y Proyectos	Rol en el Banco Único de Programas y Proyectos (SUIFP TERRITORIO)
Dirección Banco De Programas y Proyectos	Verificador de requisitos	Control de formulación

**Control de formulación:** este rol es asignado en el SUIFP a la Dirección del Banco de Programas y Proyectos, el cual fue configurado previamente por el “Administrador Local” y realiza las tareas de *verificación de requisitos* de los proyectos de inversión.

### Etapa de Viabilidad

Actor	Rol en el Banco de Programas y Proyectos	Rol en el Banco Único de Programas y Proyectos (SUIFP TERRITORIO)
Dirección Banco De Programas y Proyectos	- Coordinación y gestión de las parametrizaciones de los flujos de viabilidad a través del usuario de Administrador Local. - Viabilizador final del proyecto	Control de viabilidad
Secretaría De Educación	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Secretaría De Salud	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Secretaría De Infraestructura Y Servicios Públicos	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Secretaría De Desarrollo Económico	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Secretaría De Planeación	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Secretaría De Gobierno, Seguridad Y Convivencia Ciudadana	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Secretaría De Desarrollo Social	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Secretaría De Hacienda Y Gestión Financiera	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP

Actor	Rol en el Banco de Programas y Proyectos	Rol en el Banco Único de Programas y Proyectos (SUIFP TERRITORIO)
Secretaría General Y Gestión Administrativa	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Secretaría Privada	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Deporte Y Recreación	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Interventoría	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Servicios Públicos	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Genero Y Juventud	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección Salud Pública	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Aseguramiento En Salud	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Presupuesto Y Gestión Financiera	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Rentas	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Turismo	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Cooperación Y Comercio Internacional	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Medio Ambiente Y Vivienda	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Control Urbano	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Cultura	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Talento Humano	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Contratación	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Tic'S	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Asuntos Indígenas	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP
Dirección De Afro	Viabilizador sectorial	Este rol no aplica en SUIFP

**Administrador Local:** este rol corresponde al administrador local que fue creado en la MGA WEB y es el encargado de crear y configurar a las entidades y usuarios que participan en el flujo de viabilidad del proyecto.

**Control de viabilidad:** este rol es asignado en el SUIFP a las secretarías que fueron creadas y configuradas previamente por el “Administrador” y realizan las tareas viabilidad.

**Viabilizador sectorial:** este rol le corresponde a cada secretaría y dirección municipal y consiste en suministrar a la Dirección del Banco de Programas y Proyectos la viabilidad sectorial del proyecto a través de una certificación previamente a la viabilidad final dada por el banco.

### Etapa de Programación Presupuestal

Actor	Rol en el Banco de Programas y Proyectos	Rol en el Banco Único de Programas y Proyectos (SUIFP TERRITORIO)
Secretario de Planeación	Elaboración, Plan Operativo Anual de Inversión, POAI y ajustes durante discusiones de presupuesto. Realiza acompañamiento en el proceso de trámite y aprobación del presupuesto	Presupuesto
Responsable de la Secretaria de Hacienda	Prepara el proyecto de presupuesto, lo presenta ante el cuerpo colegiado y realiza los procedimientos requeridos hasta su aprobación.	N/A
Dirección del Banco de Proyectos de Inversión	Acompaña a las entidades y dependencias para que ajusten proyectos al presupuesto aprobado y realiza seguimiento a fin de garantizar dicho ajuste y la calidad de la información.	N/A
Dependencias que integran el presupuesto: responsable de cada secretaría y dirección	Ajustan sus proyectos de inversión al presupuesto aprobado.	Formulador oficial

**Entidad territorial:** bajo la coordinación de las Secretarías de Hacienda y de Planeación, se llevará a cabo el proceso de programación de los proyectos, de conformidad con la priorización definida por las secretarías y direcciones adscritas y vinculadas, según los criterios establecidos por las Secretarías y las restricciones definidas en las herramientas e instrumentos de planeación financiera de la entidad.

### Etapa de Ejecución

Actor	Rol en el Banco de Programas y Proyectos	Rol en el Banco Único de Programas y Proyectos (SUIFP TERRITORIO)
Dirección del Banco de Proyectos	Realiza seguimiento en el Banco a la gestión reportada por los gerentes de proyecto. Realiza acompañamiento y seguimiento para la gestión de ajustes a proyectos con o sin trámites presupuestales.	
Responsable de cada secretaría y dirección	Realiza seguimiento físico y financiero a la ejecución del proyecto y reporta información al banco.	Seguimiento
Ejecutor (contratista)	Ejecuta las actividades pactadas y el bien o servicio contratado. Informa periódicamente a la administración el estado de avance de la ejecución.	

**Entidad territorial:** es la responsable de realizar y registrar el seguimiento a la ejecución física y financiera de todos los proyectos que se encuentren en ejecución. Adicionalmente, estará pendiente de los ajustes de proyectos de acuerdo con las modificaciones presupuestales, garantizando que los ajustes no impliquen un nuevo proyecto.

### Etapa de Operación

Actor	Rol en el Banco de Programas y Proyectos	Rol en el Banco Único de Programas y Proyectos (SUIFP TERRITORIO)
Responsable del Banco de Proyectos de Inversión	Realiza seguimiento en el banco a la gestión reportada por los gerentes de proyecto.	
Responsable de cada secretaría y dirección	Realiza seguimiento a la correcta operación del proyecto y reporta información al banco.	Operación
Ejecutor (contratista)	Ejecuta las actividades de la operación y realiza informes periódicos a la administración del estado de avance de la operación.	

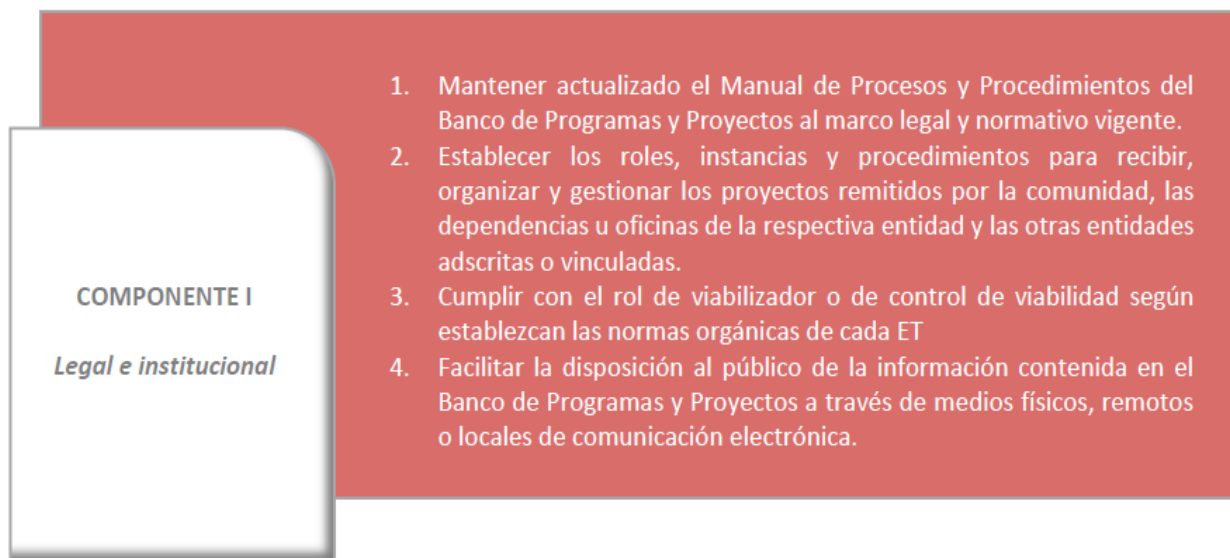
**Entidad territorial:** Será la responsable de realizar seguimiento y registro al avance en la operación de proyectos.

### 1.2.3. Funciones del Banco de Programas y Proyectos.

El Banco de Programas y Proyectos es una herramienta que apoya el ciclo de la inversión pública, de tal forma que se logre la asignación eficiente de recursos y el fortalecimiento de la programación integral, el seguimiento y la evaluación de la inversión pública. Como se dijo anteriormente, el Banco de Programas y Proyectos desarrollará cuatro componentes: legal e institucional, metodológico y conceptual, de herramientas informáticas y de capacitación y asistencia técnica.

Teniendo en cuenta lo anterior, se definen como funciones básicas del Banco de Programas y Proyectos por componente, las siguientes:

#### **Gráfico 4. Funciones del Banco de Programas y Proyectos Territorial**



## COMPONENTE II

### *Metodológico y conceptual*

1. Adoptar las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación para llevar a cabo los procesos y procedimientos inherentes al ciclo de vida de los programas y proyectos de inversión.
2. Recibir, organizar y gestionar los proyectos remitidos por la comunidad y las dependencias u oficinas de la respectiva entidad y asegurarse que estos cumplen con los lineamientos metodológicos para realizar la transferencia al Banco.
3. Facilitar la evaluación ex post de los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos.

## COMPONENTE III

### *Herramientas informáticas*

1. Registrar los programas y proyectos de inversión de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin.
2. Mantener actualizado el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas
3. Garantizar la disponibilidad y flujo de la información de los proyectos de inversión pública registrados en el Banco en todas las etapas del ciclo, de una manera oportuna, objetiva, veraz y completa.
4. Generar la información requerida para la elaboración y programación del presupuesto.
5. Registrar la información referente al avance en la ejecución de los proyectos de inversión registrados en el Banco, en coordinación con las dependencias u oficinas responsables de su ejecución.

## COMPONENTE VI

### *Capacitación y asistencia técnica*

1. Gestionar y dirigir la capacitación en todos los temas referentes al ciclo del proyecto de inversión pública.
2. Proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presta el Banco de Programas y Proyectos.

*Fuente: DIFP -DNP.*

#### *1.2.4. Principios para la calidad de la información durante el ciclo de los proyectos de inversión pública.*

A continuación, se presentan los principios que rigen el funcionamiento de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión:

**Carácter vinculante:** todo proyecto de inversión que ingrese al Plan Operativo Anual de Inversiones, deberá estar registrado en el Banco de Programas y Proyectos.

✓ Lo anterior implica que el proyecto de inversión debe superar todos los filtros de calidad establecidos en el Manual del Banco de Procesos y Procedimientos, para la viabilización de proyectos de inversión.

**Integralidad:** el Banco de Programas y Proyectos, deberá permitir la gestión integral del proyecto de inversión, desde su formulación hasta su evaluación posterior.

✓ Esto significa que el Banco además de cumplir la función de repositorio de la información, deberá soportar las acciones de viabilidad, registro, programación presupuestal, seguimiento a la ejecución de los proyectos, garantizando su integridad, lo que significa que las modificaciones presupuestales y los ajustes a los proyectos, no pueden modificar la viabilidad de los mismos, por eso, modificar objetivos, productos, localización o montos que sobrepasen un monto específico, se consideran nuevos proyectos.

**Mejora continua:** es un compromiso institucional a la mejora constante en la prestación de los servicios del Banco de Programas y Proyectos.

✓ Este principio involucra el ajuste de procesos y procedimientos, mejoramiento de las capacidades individuales y colectivas de los actores del Banco, la adaptabilidad a las demandas de información y la garantía de la calidad y salvaguarda de la información.

**Control Preventivo:** corresponde al conjunto de acciones e instrumentos implementados por los actores que intervienen en el ciclo del proyecto de inversión en el marco de sus

competencias, que permitan detectar, de forma temprana, las distorsiones que se presentan en cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión y que pueden afectar la eficiencia y efectividad de los recursos públicos.

✓ El control preventivo inicia en la formulación del proyecto de inversión y cuenta con un alto componente de autocontrol por parte del formulador. En la medida que se incorporan otros actores en el ciclo de vida del proyecto, se permite por parte de estos la detección de distorsiones en cada una de las fases del ciclo, generando información a través de filtros y alertas tempranas.

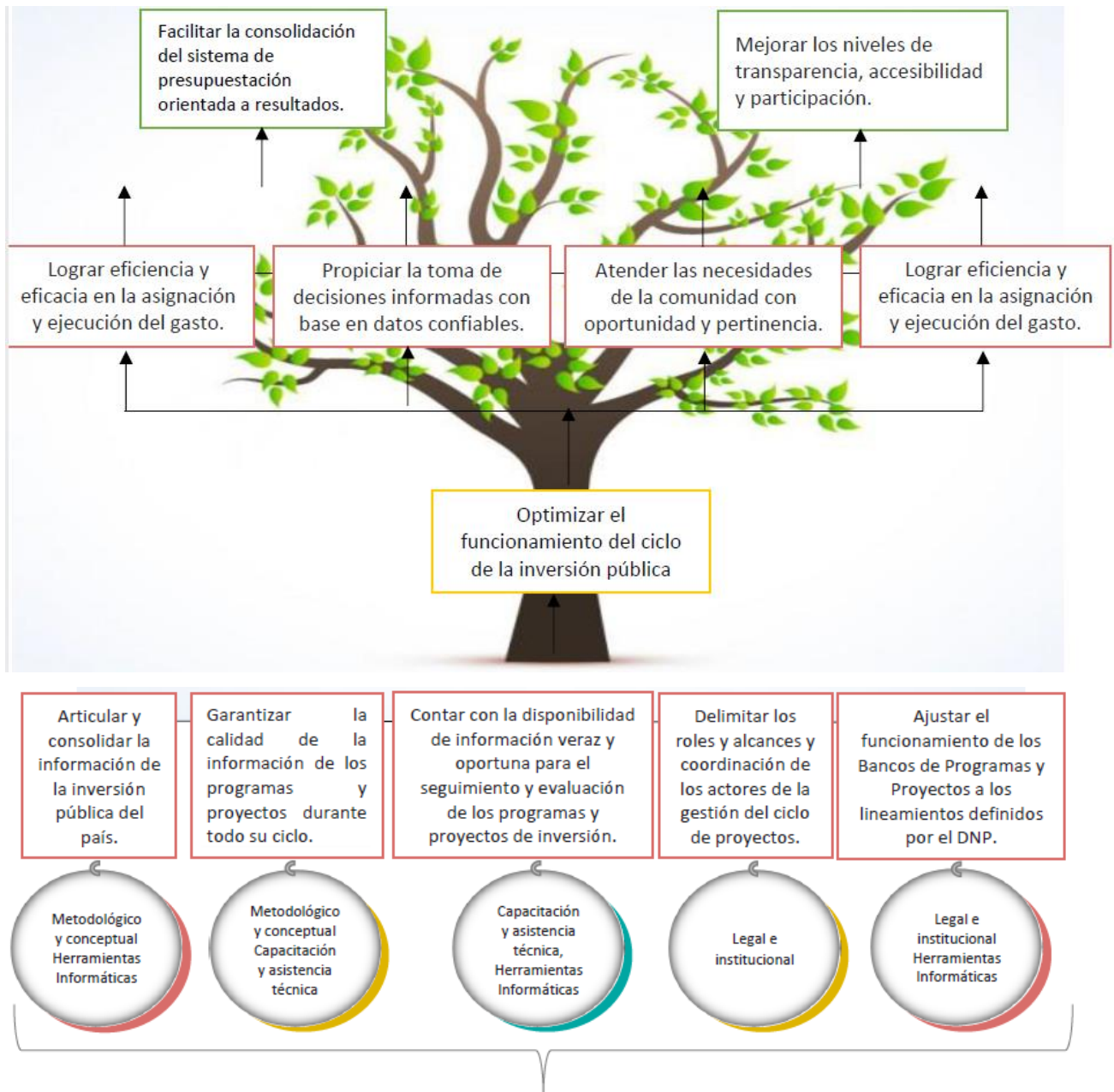
**Transparencia y acceso a la información pública:** el Banco de Programas y Proyectos proporcionará y facilitará el acceso a la información en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca el presente manual del Banco de Programas y Proyectos, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales.

✓ La entidad, sus funcionarios y contratistas, serán facilitadores del control social a la inversión pública, disponiendo para ellos de los medios que permitan el acceso a la información de manera oportuna y con celeridad. Así mismo, la información que genere debe entenderse como información de carácter público, lo que implica entre otras cosas, que debe ser clara, suficiente y de fácil consulta para cualquier usuario.

#### *1.2.5. Objetivos del banco de programas y proyectos de inversión.*

Atendiendo al alcance y funcionalidades del Banco de Programas y Proyectos, el objetivo general y los objetivos específicos, así como sus impactos sobre la inversión pública, trascienden la disponibilidad de la información básica de los programas y proyectos. Se definieron los fines e impactos pues estos se convertirán en metas trazadoras de la gestión de la inversión pública, como se muestra a continuación:

**Gráfico 5. Árbol de objetivos del Banco de Programas y Proyectos Territorial.**



**Relación entre los componentes del BBP y sus objetivos específicos**

## 2. Componente metodológico y conceptual del banco de programas y proyectos en el marco del ciclo de la inversión pública.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Departamento Nacional de Planeación, 2015), los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Así mismo, los proyectos de inversión deben contar con los siguientes atributos: ser únicos; es decir que no exista ningún otro proyecto con el mismo objetivo, temporales (limitados en el tiempo), tener un ámbito geográfico específico, tener unas actividades específicas, tener beneficiarios definidos y tener identificados en forma concreta los objetivos. Lo anterior, en función de la cadena de valor y la Matriz de Resumen del Proyecto<sup>3</sup>. (Departamento Nacional de Planeación, 2013).

**Gráfico 6. Operaciones y procesos relacionados con el ciclo de los proyectos de inversión**



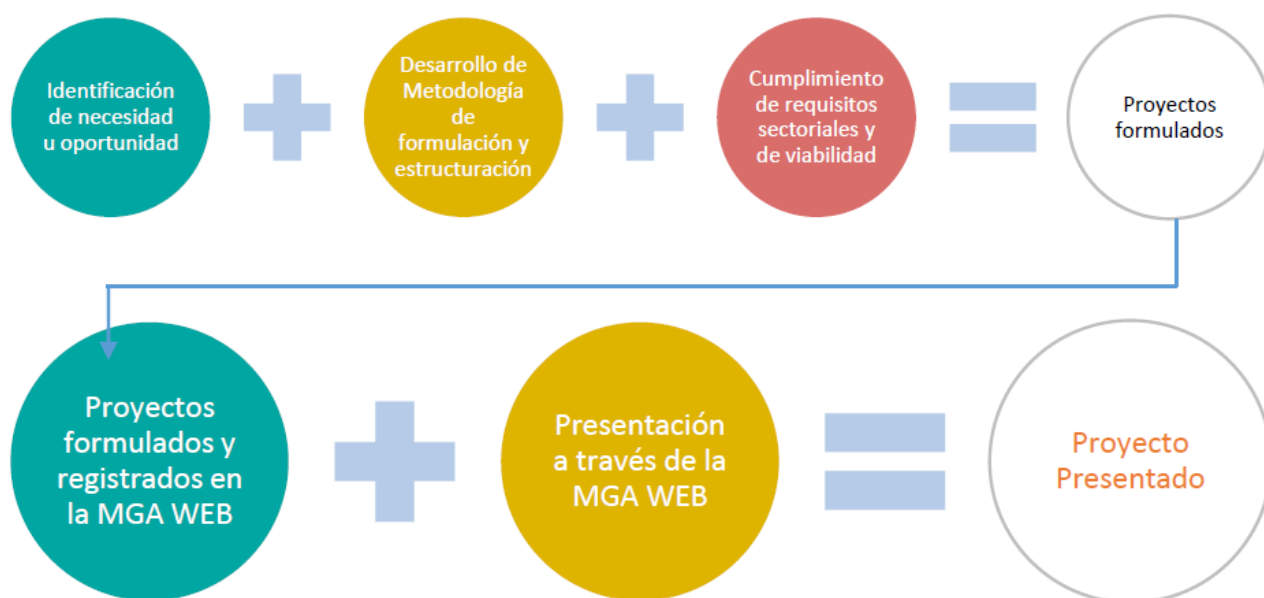
**Fuente: DIFP – DNP.**

Este constituye el período que inicia con la formulación y estructuración del proyecto de inversión pública y termina cuando el proyecto cumpla con los objetivos y metas propuestas, cuando los análisis de conveniencia de las entidades ejecutoras de los proyectos así lo establezcan, o cuando se cancele el registro de los proyectos de inversión.

A continuación, se describen los actores, procedimientos, instrumentos y metodologías que intervienen en cada etapa del ciclo de los proyectos de inversión en el banco de proyectos del municipio de Riohacha.

### 2.1. Etapa de Formulación y Presentación.

**Gráfico 7. Procesos generales de la etapa de formulación y presentación**



**Fuente: DIFP –DNP**

Dentro de las estrategias de planeación para la formulación de proyectos en el municipio, se utiliza una herramienta que permite la articulación, coherencia y consistencia entre los ejes/ programas/ objetivos/ indicadores de producto, la cual deberá ser presentada por cada

secretaría o dirección a la hora de presentar y radicar los proyectos (*Ver **anexo 1** Matriz Cadena de Valor Riohacha*)

El Departamento Nacional de Planeación a través de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas DIFP, ha definido metodologías para la formulación de proyectos de inversión las cuales orientan de manera clara y precisa el paso a paso para que tanto entidades como ciudadanos tengan a la mano herramientas e instrumentos que permitan contar con orientación para una ejecución del gasto público eficiente y eficaz. Es preciso aclarar que, la Metodología General Ajustada MGA, es una herramienta informática para el registro de proyectos, soportada en lineamientos conceptuales y metodológicos definidos por el DNP. Lo anterior indica que, el proyecto se debe formular y estructurar bajo los lineamientos de la metodología de Marco Lógico para posteriormente ser registrado en la MGA WEB la cual requerirá de la información principal del proyecto. La Dirección del Banco de Programas y Proyectos, cuenta con una ficha orientadora en Excel para facilitar la formulación de los proyectos, bajo la metodología propuesta anteriormente (*Ver **anexo 2** Ficha orientadora Formulación proyectos y MGA*).

Por otro lado, el proyecto deberá estar previamente formulado a través de un *documento técnico* con sus respectivos soportes atendiendo los requisitos de viabilización y aprobación establecidos en el banco (*Ver **anexo 3** del modelo de documento técnico; **anexo 4** Cadena de Valor Documento Técnico y **anexo 5** modelo de árboles de problemas y objetivos*).

Una vez formulado el proyecto ya sea por alguna secretaría, dirección o ciudadano, este será susceptible de ser presentado por las dependencias para ser asumido y luego transferido para concursar por recursos de las diferentes fuentes financiadoras posibles especialmente recursos propios, Sistema General de Participaciones y estos cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, recursos de privados entre otros. El proceso de *presentación* del proyecto se realizará a través de la MGA Web la cual llevará la trazabilidad del número de veces que el proyecto ha sido presentado y a qué entidades.

Los ciudadanos podrán formular proyectos y presentarlos a la entidad territorial para que esta tome la decisión de incorporarlo o no en su POAI (*Ver **anexo 6** modelo de carta de presentación y radicación del proyecto*). Si la entidad no lo asume se devuelve al ciudadano, de lo contrario la entidad ajusta el proyecto si lo cree necesario y adjunta los documentos soportes del proyecto para pasar a la siguiente etapa del ciclo.

Si el proyecto es presentado por un ciudadano, la entidad pública solicitará los documentos soporte ya sea en medio físico o digital para que sean cargados en la MGA Web a través del formulador oficial de la dependencia correspondiente (*Ver **anexo 7** modelo de certificaciones del proyecto y **anexo 8** Análisis de riesgos*).

#### 2.1.1. Actores y roles de la etapa de formulación

**Tabla 4. Actores de la etapa de formulación y presentación**

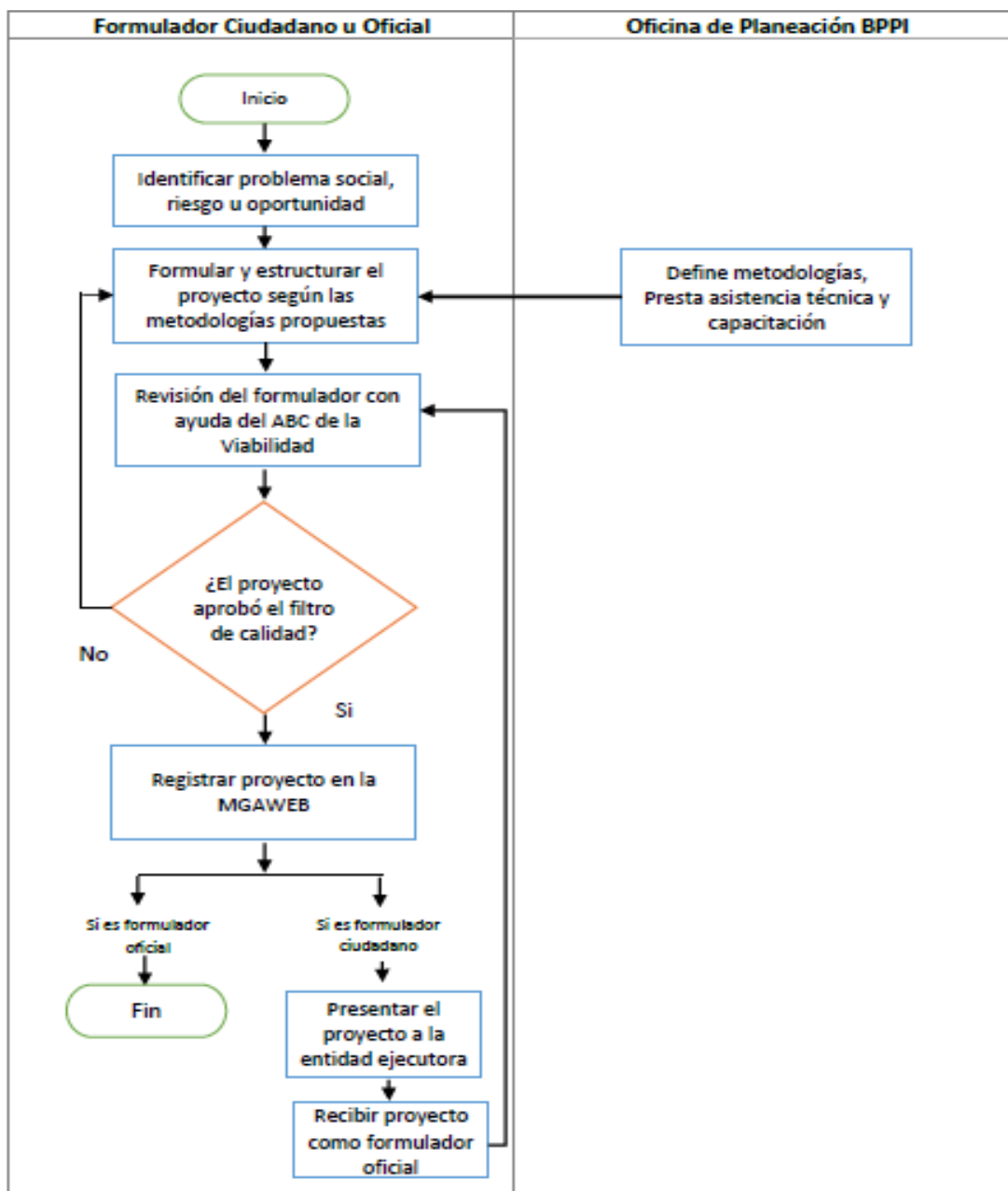
Ordenador del gasto	Formuladores	Dirección del BPPI	Oficina de presupuesto	Comunidad	Producto
Define las líneas de inversión en el Plan de Desarrollo Municipal, Departamental o Institucional.	Formulan y estructuran los proyectos de inversión para dar cumplimiento a las líneas programáticas establecidas en el respectivo Plan de Desarrollo.  <b>Rol en el Banco Único de Programas y Proyectos:</b> formulador oficial	Imparte capacitación en teoría y formulación de proyectos de inversión y realiza asistencia técnica a las áreas requeridas y a la comunidad.  Adopta las metodologías, procesos y procedimientos para esta etapa. Asigna el rol "formulador oficial"  Define el plan de trabajo para la formulación de proyectos de la entidad, asignando responsables y realizando el respectivo seguimiento.  <b>Rol en el Banco Único de Programas y Proyectos:</b> administrador local.	Dispone de información financiera y presupuestal requerida para la formulación de proyectos. Marco Fiscal de Mediano Plazo.	Puede presentar proyectos susceptibles de financiación con recursos de inversión pública.  <b>Rol en el Banco Único de Programas y Proyectos:</b> formulador ciudadano	Proyecto presentado.

### 2.1.2. Procedimientos

Antes que el proyecto sea presentado a través de la MGA Web a la entidad territorial por parte de las dependencias o ciudadanos, este deberá pasar por un control de calidad por parte del formulador aplicando los criterios y recomendaciones del DNP a través del manual *ABC de la Viabilidad* (ver **anexo 10**).

El formulador que presenta el proyecto deberá dar cumplimiento a los requisitos generales y sectoriales encontrados en el *Listado de Verificación de Requisitos* (Ver **anexo 9**) establecida por el banco de proyectos municipal. La presentación y solicitud de radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos se realizará por parte de las dependencias a través de una carta firmada por el jefe de cada área (Ver **anexo 6**). Después de presentado el proyecto a través de la MGA Web, éste adquiere el estado de **formulado para registrar**.

Gráfico 8. Flujo del proceso de formulación



### 2.1.3. Caja de herramientas

A continuación, se comparten herramientas de gran utilidad para la operativización de la fase de formulación.

### 2.1.3.1. Instrumentos y metodologías

Para la etapa de formulación de proyectos de inversión pública el municipio de Riohacha ha utilizado instrumentos y herramientas recomendadas por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DIFP, quienes contemplan los principales componentes en el contexto de la Teoría de Proyectos, para desarrollar este proceso, a saber:

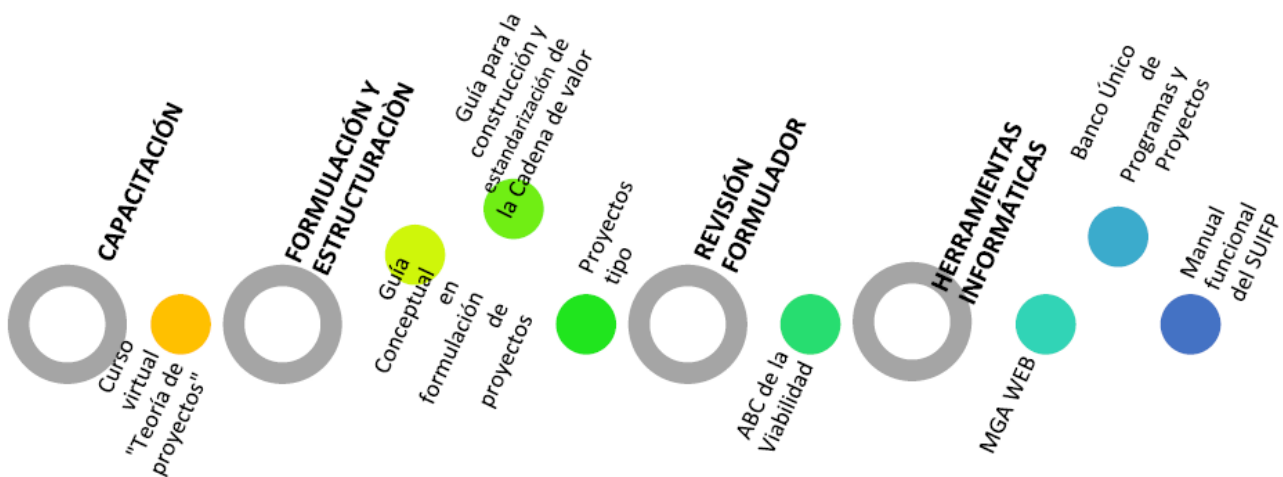
- **La Identificación:** pasos que se siguen para identificar correctamente la situación problemática que da origen al proyecto, así como los participantes, los objetivos perseguidos y las posibles alternativas de solución.
- **La Preparación:** diferentes estudios que forman parte de la estructuración del proyecto y por tanto integra aspectos que condicionan el desarrollo de cada una de las alternativas como puede ser el caso de las especificaciones técnicas, las restricciones de mercado, legales, ambientales, presupuestales, los efectos sociales y los riesgos que en general pueden impactar negativamente la ejecución del proyecto.
- **La Evaluación:** principales técnicas para valorar la conveniencia de llevar a cabo la(s) alternativa(s) de solución de acuerdo con los beneficios sociales netos que resultan de los diferentes estudios y análisis desarrollados previamente.
- **La Programación:** proceso de construcción de la matriz de seguimiento y evaluación del proyecto, donde aparecen los indicadores de producto y de gestión, así como las fuentes de verificación y los supuestos que deben ocurrir para el cumplimiento de los objetivos y fines previstos del proyecto. Así mismo, se incorporan las fuentes de financiación.

La presentación del proyecto es un acto formal en el cual una iniciativa pública o privada ingresa a la esfera pública, en donde se deberá dar trámite con celeridad, garantizando su trazabilidad a través del Banco Único de Programas y Proyectos municipal. La presentación

del proyecto, se realiza a través de la MGA WEB, la cual dispone de una utilidad denominada **Presentar Proyecto**.

Así mismo, es importante destacar que, todo proyecto de inversión debidamente presentado, debe ser valorado por la entidad receptora, la cual, en la siguiente etapa del ciclo, es responsable de realizar el primer filtro de calidad, y para ello cuenta con la herramienta metodológica, ABC de la Viabilidad (Ver **anexo 10**).

**Gráfico 9. Instrumentos para la etapa de formulación y presentación**



Los documentos pueden ser consultados y descargados a través de internet en los siguientes links.

- **Guía de apoyo para la formulación de proyectos de inversión pública y diligenciamiento de la MGA:**

[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/\\_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/CDT/MGA/Manual%20Conceptual/GUIA%20MGA.pdf&action=default](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/CDT/MGA/Manual%20Conceptual/GUIA%20MGA.pdf&action=default).

- **Guía para la construcción y estandarización de la Cadena de valor:**

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%20%20Pasos%20Mayo%2027%202013%20CV.pdf>

- **Manual funcional del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP:**

[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA\\_WEB/Manual%20funcional%20SUIFP.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/Manual%20funcional%20SUIFP.pdf)

## 2.2. Etapa Transferencia

**Gráfico 10. Procesos generales de la etapa de transferencia**



Fuente: DIFP – DNP

La entidad recibe el proyecto por el ciudadano o las diferentes dependencias, y en la MGA WEB con el **rol formulador oficial** puede adjuntar los anexos o soportes del proyecto. El Banco de Programas y Proyectos realizará la **transferencia** con el rol de *Formulador Oficial* del director del banco, entendida esta como el proceso mediante el cual el proyecto migra de la MGA WEB al Banco Único de Programas y Proyectos, SUIFP Territorio.

Transferido el proyecto, le es asignado automáticamente por el SUIFP el código BPIN del proyecto, el cual se configura como un número consecutivo compuesto como se muestra en la tabla 5. Si el proyecto es viable y se encuentra en el banco territorial, se mantendrá el código generado en ese banco y deberá en la transferencia al banco único asociarse este código de proyecto.

**Tabla 5. Esquema del Código BPIN para el Banco Territorial.**

Año	Código del departamento	Código del municipio	Número de consecutivo
4 dígitos	2 dígitos	3 dígitos	4 dígitos
2019	30	79	0129 (ejemplo)

### 2.2.1. Actores y roles de la etapa de transferencia

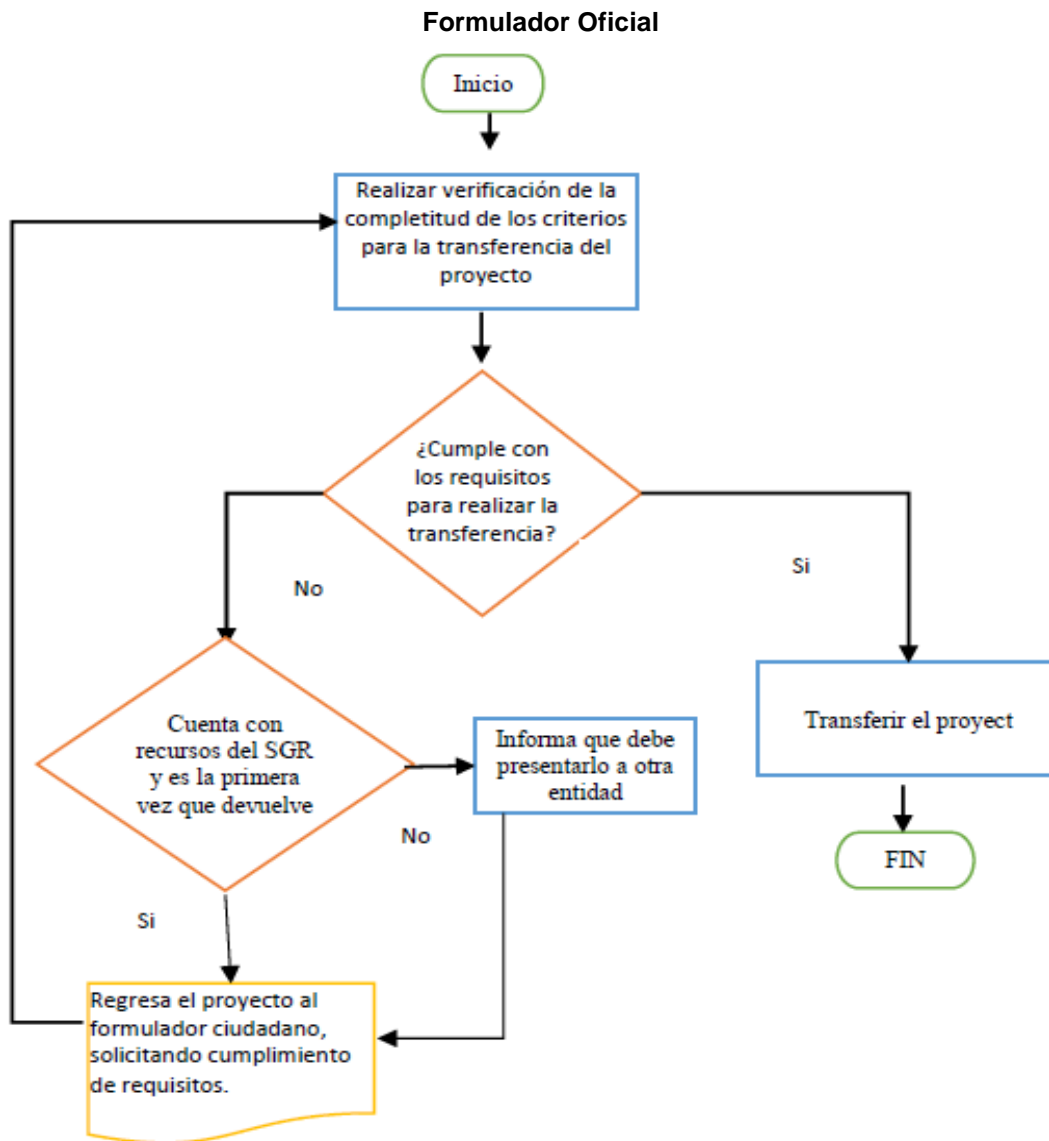
**Tabla 6. Actores del proceso de transferencia**

Banco de Programas y Proyectos municipal	Producto
<p>Realiza revisión de requisitos del proyecto.</p> <p>Transfiere el proyecto al Banco Único de Programas y Proyectos SUIFP.</p>	<p>Proyecto formulado para viabilizar</p>

### 2.2.2. Procedimientos

El proceso de presentación, inicia con la presentación del proyecto a la entidad ejecutora a través de la MGA WEB y termina con la transferencia del mismo al SUIFP a través del Banco único de Programas y Proyectos del municipio.

Gráfico 10. Flujo del proceso de presentación y transferencia



Fuente: DIFP -DNP

### 2.2.3. Caja de herramientas

A continuación, se comparten herramientas de gran utilidad para la operativización de la fase de transferencia.

**Gráfico 11. Instrumentos para la etapa de transferencia**



**Fuente: DIFP –DNP**

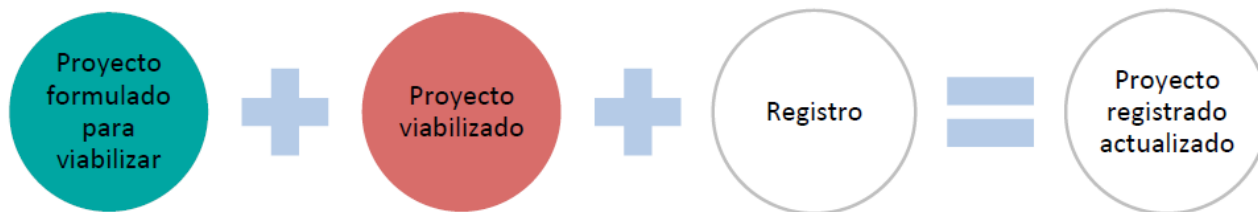
## 2.2. Etapa de Verificación de requisitos

Una vez el proyecto es transferido y cuenta con código BPIN, el Banco de Proyectos realizará la verificación de requisitos a partir del *Listado de Verificación de Requisitos generales y sectoriales* (Ver **anexo 9**), en caso que el proyecto no cumpla con los requisitos de viabilidad, este deberá ser devuelto al formulador que lo presente para su ajuste y sea nuevamente remitido para su verificación de requisitos.

El proceso de verificación de requisitos se realiza en el SUIFP Territorio, el cual generará el sistema una ficha de “cumplimiento” para continuar con el flujo de viabilidad.

### 2.3. Etapa de viabilidad

**Gráfico12. Procesos generales de la etapa de viabilidad**



**Fuente: elaboración propia DIFP –DNP**

La viabilidad es “Un proceso integral de análisis de información respecto a un proyecto de inversión pública, que busca determinar el cumplimiento de criterios metodológicos de formulación, aspectos técnicos de estructuración, articulación con los desafíos del desarrollo plasmados en planes y políticas públicas, su rentabilidad económica y sostenibilidad cuando sea necesario” (Departamento Nacional de Planeación, 2017).

Es preciso mencionar que el proceso de viabilidad se habrá surtido en el banco de proyectos cuando la secretaria o dirección que presenta el proyecto direcciona al banco previamente una certificación firmada por el jefe de dependencia de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto de acuerdo a los criterios establecidos en el manual del ABC de la Viabilidad del DNP (Ver **anexo 11**).

Posteriormente el Banco de Proyectos a través de director con el rol de “control de viabilidad” procederá en terminar el flujo de viabilidad en el SUIFP Territorio utilizando como herramientas de apoyo la *Matriz de criterios de Viabilidad* y el *Manual del ABC de la viabilidad* (Ver **anexo 12**). Finalizado dicho proceso el aplicativo emitirá una ficha indicando el cumplimiento del proyecto. En caso que el proyecto no cumpla con los criterios de viabilidad este será devuelto al formulador, para que sea ajustado y nuevamente el proyecto deberá surtir el trámite inicial.

Cabe resaltar que el viabilizador al momento de realizar la revisión del proyecto, deberá formularse preguntas orientadoras anexas al manual y que responden a la evaluación de

los estándares de calidad que se esperan en un proyecto de inversión pública según criterios de valoración política, metodológica, técnica y financiera/económica, cada uno de los cuales se explica con detalle en la cartilla, una vez viabilizado el proyecto, este adquiere el atributo de **registrado actualizado** en el SUIFP Territorio.

Así mismo, es necesario tener una clara conceptualización entre viabilidad y factibilidad, debido a que tienden a interpretarse como un mismo concepto, sin embargo, tienen connotaciones diferentes, entendiendo la primera desde la valoración de la calidad y coherencia de la información contenida en el proyecto y la segunda como la maduración del proyecto hasta su alistamiento final para ejecución. En cada fase del tránsito del proyecto hasta su maduración, se aplica el filtro de viabilidad como se explica detalladamente en la cartilla ABC de la viabilidad.

Es importante tener presente que, no es posible ejecutar ningún proyecto que haga parte del presupuesto municipal hasta tanto no se encuentre previamente viabilizado y actualizado en el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión. Cabe resaltar que antes de asumirse un compromiso en la entidad territorial, sin excepción, todo proyecto de inversión según su naturaleza debe estar previamente viabilizado, (Artículo 68 del Decreto 111 de 1996 y artículo 27 de la Ley 152 de 1994). Tal omisión puede ocasionar detrimento del patrimonio público por indebida ejecución de recursos públicos. Según lo dispuesto en los artículos 44 y 48, numeral 31 de la Ley 734 de 2002, ello constituye falta gravísima y puede dar lugar a la destitución del alcalde.

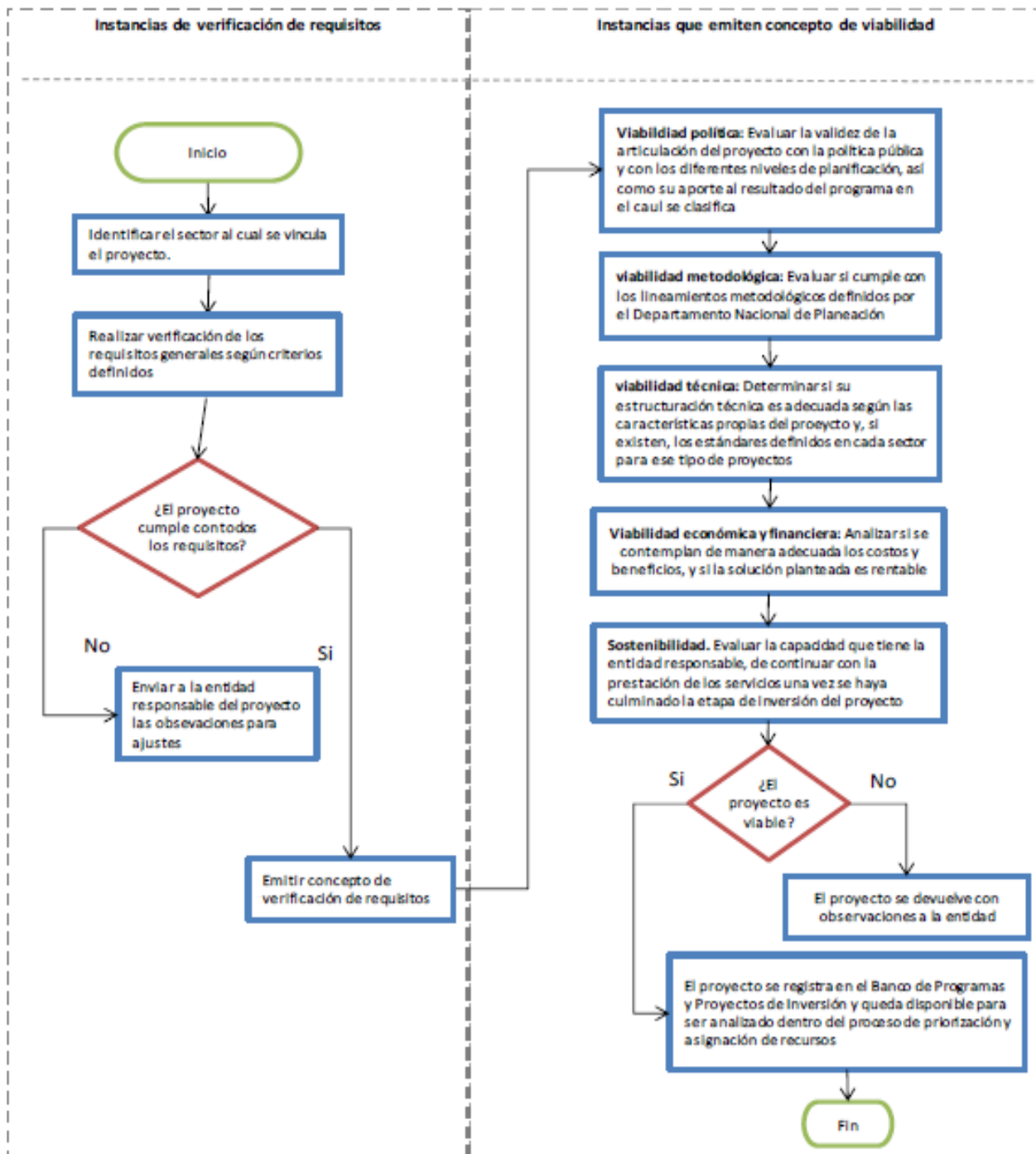
### *2.3.1. Actores y roles de la etapa de viabilidad*

El análisis de actores en la viabilidad de proyectos del municipio de Tumaco dependerá de la fuente de financiación como se muestra a continuación:

Fuente de financiación	Formuladores	Banco de Programas y Proyectos	Secretarías de la entidad territorial	DNP	Producto
Recursos Propios de la entidad territorial	Realizan los ajustes solicitados por los controles de viabilidad.	Realiza el flujo de viabilidad en el SUIFP Territorio	Certificación de viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto.		Proyecto registrado actualizado
Recursos del Presupuesto General de la Nación				El Departamento Nacional de Planeación realiza la evaluación de viabilidad integral del proyecto.	

### 2.3.2. Procedimientos

Gráfico 13. Flujo del proceso de viabilidad

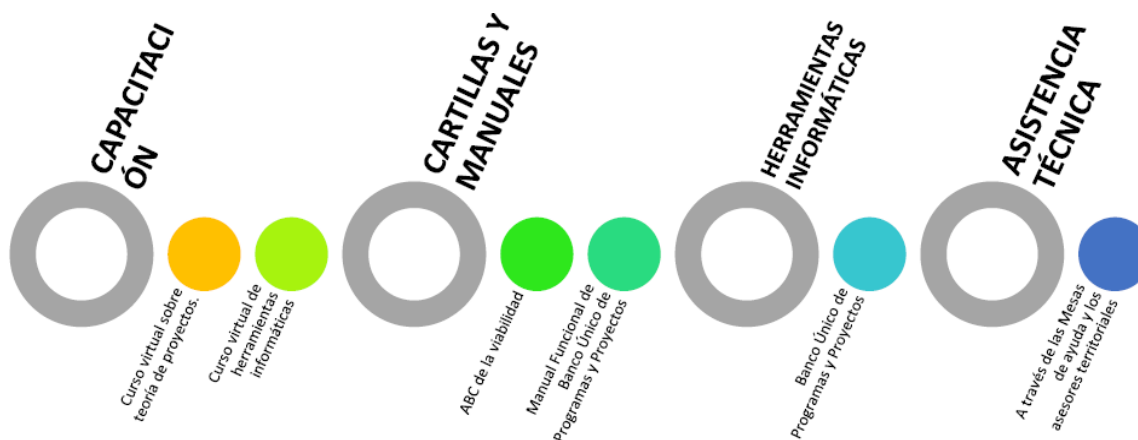


Fuente: ABC de la Viabilidad, DNP

### 2.3.3. Caja de herramientas

Para llevar a cabo la fase de viabilidad, los actores cuentan con un formato a base de preguntas que miden los criterios de viabilidad (Ver **anexo 12**). A continuación, se hace mención de otras herramientas de apoyo a utilizar en este proceso:

**Gráfico 14. Instrumentos para la etapa de viabilidad**



Fuente: DIFP –DNP

### 2.4. Programación Presupuestal

**Gráfico 15. Procesos generales de la etapa de programación presupuestal**



Fuente: elaboración propia DIFP –DNP

En la programación presupuestal se establece el vínculo entre las necesidades y los recursos disponibles, teniendo en cuenta las prioridades identificadas en el plan de desarrollo, programas o proyectos. Se parte del supuesto de la limitación de recursos frente a las necesidades existentes, por lo que se debe adelantar previamente un proceso de identificación de fuentes de financiación, proyección de recursos y asignación según los criterios que se definan ya sea por parte del Gobierno Nacional, del gobierno territorial o de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. (Departamento Nacional de Planeación, 2016).

**El Plan Operativo Anual de Inversiones POAI**, es un **instrumento de programación de la inversión anual** que tiene como objetivo priorizar los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos, así como de aquellos amparados por vigencias futuras y los que se encuentren en ejecución, todos ellos clasificados por sectores, dependencias de la administración, programas, metas y fuentes de financiación. El monto del POAI depende de la meta de inversión fijada en el Plan Financiero y su contenido deberá guardar concordancia con el Plan de Desarrollo Territorial y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, de conformidad con la distribución anualizada contenida en el Plan Indicativo.

En el caso de los recursos del Sistema General de Regalías, SGR, la programación cuenta con dos fases, la primera en la que se aprueba la ley (bienal), la cual detalla el cupo de cada fuente del sistema para el municipio y la segunda en la aprobación de recursos que se realiza en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, OCAD's, en la que se utiliza una priorización por puntajes para la asignación de recursos.

La programación del presupuesto de la entidad territorial, de acuerdo con el artículo 109 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, seguirán las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de la entidad territorial; en caso que no se haya realizado este proceso, mientras se expiden estas normas, se deberá aplicar la Ley Orgánica del Presupuesto. En este sentido, el cronograma de programación del presupuesto en este nivel del gobierno no sigue estrictamente las mismas fechas, pero en términos generales y según la tendencia

promedio que se ha podido establecer se cuenta con el calendario indicativo que se presenta en la siguiente tabla: (Departamento Nacional de Planeación, 2016).

**Tabla 7. Calendario indicativo de la elaboración del presupuesto en el nivel territorial**

Proceso	PASOS PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO TERRITORIAL	FECHAS
Programación	Formulación de parámetros económicos.	15 de abril
	Elaboración del anteproyecto de ingresos.	30 de abril
	Elaboración del anteproyecto de gastos y servicio de la deuda.	10 de mayo
	Sectorización de la cuota de funcionamiento.	3 de mayo
	Comunicación de los parámetros, formatos, cuotas y cronogramas a las dependencias y órganos para la preparación de sus anteproyectos.	30 de mayo
	Elaboración de los anteproyectos de funcionamiento y servicio de la deuda.	30 de julio
	Consolidación del proyecto de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda.	1-30 de agosto
	Consolidación del componente de inversión al Proyecto de Presupuesto Municipal.	30 de agosto a 15 de septiembre
	Formulación de las disposiciones generales.	15 de septiembre
Presentación proyecto de presupuesto al alcalde		30 de septiembre
Estudio y aprobación	Devolución del Proyecto de Presupuesto al área de Hacienda.	10 de octubre
	Elaboración de ajustes recomendados.	20 de octubre
	Preparación de los anexos e información complementaria al proyecto de presupuesto.	25 de octubre
	Presentación del Proyecto de Presupuesto al Concejo Municipal.	1 de noviembre
	Expedición de Decreto.	

**Fuente: Documento Guía del módulo de capacitación virtual en Gestión Presupuestal de la inversión pública - DNP, 2016. Elaborado por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP, Departamento Nacional de Planeación, con base en promedio de una muestra tomada de municipios del país de categorías 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. \*Para el caso de los departamentos y de los municipios de categorías especial, primera y segunda, las actividades y los términos corresponderán a los establecidos en las disposiciones orgánicas de presupuesto adoptadas por la entidad territorial y en las orientaciones y lineamientos contemplados en los respectivos manuales de programación presupuestal elaborados por el departamento, distrito o municipio. Los Departamentos también, según la definición de sus manuales de programación, siguen en términos generales estos pasos y fechas.**

#### 2.4.1. Actores y roles de la etapa de programación presupuestal.

**Tabla 8. Actores del proceso de programación presupuestal**

Secretaría de Hacienda	Secretaría de Planeación Dirección del BPI	Dependencias de la entidad territorial y entidades adscritas y vinculadas	Producto
Define los techos de inversión según plan financiero.	Apoya el proceso de Programación del Presupuesto.	Priorizan los recursos de inversión en proyectos de conformidad con las metas del Plan de Desarrollo y otros criterios definidos por las entidades como la rentabilidad y crecimiento económico y social.	Plan Operativo Anual de Inversiones POAI
Establecen los cupos de inversión por secretaría			
Presenta el proyecto de presupuesto para estudio por parte del CONFIS ante la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal para el estudio y aprobación.			

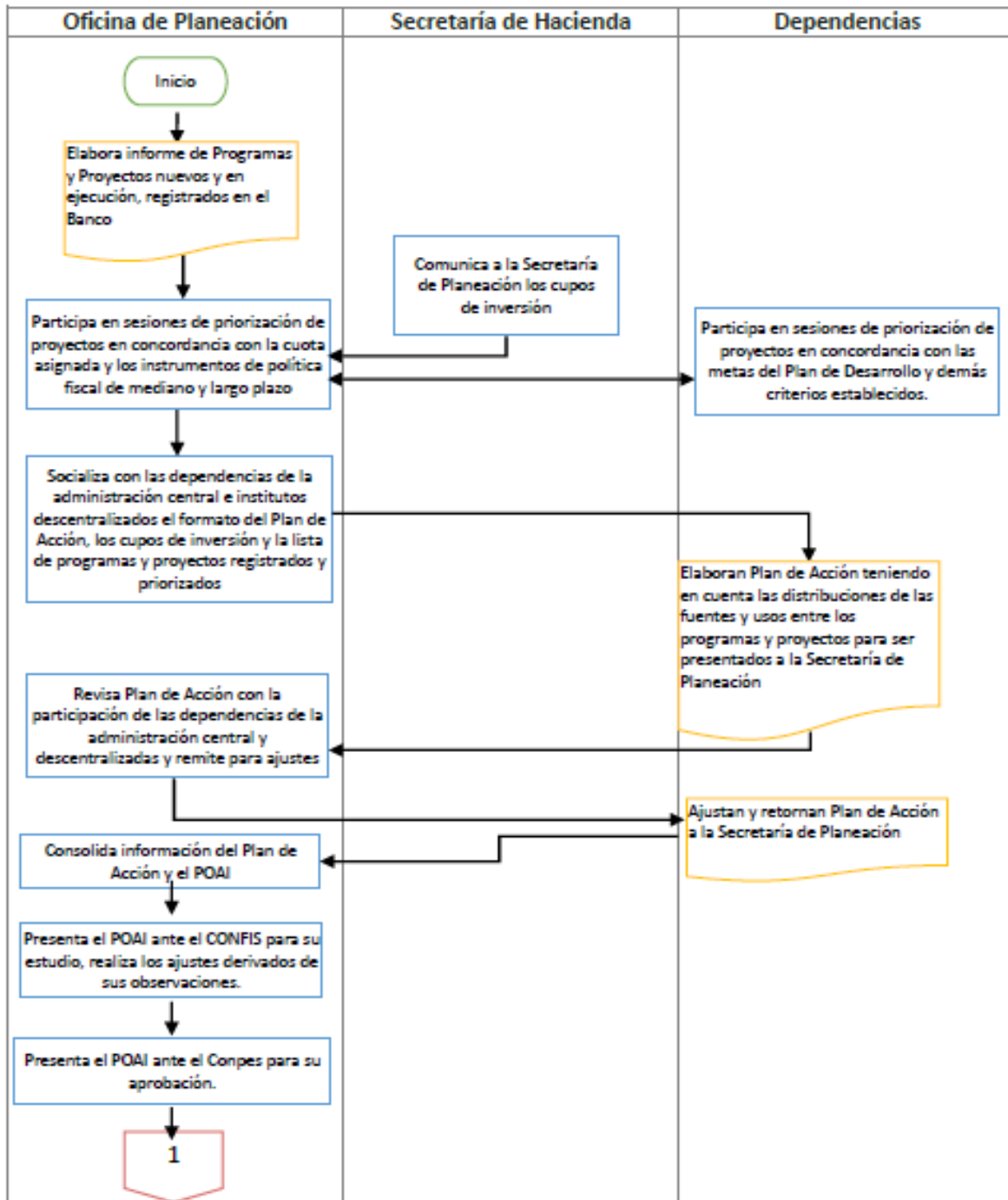
**Fuente: elaboración propia DIFP –DNP.**

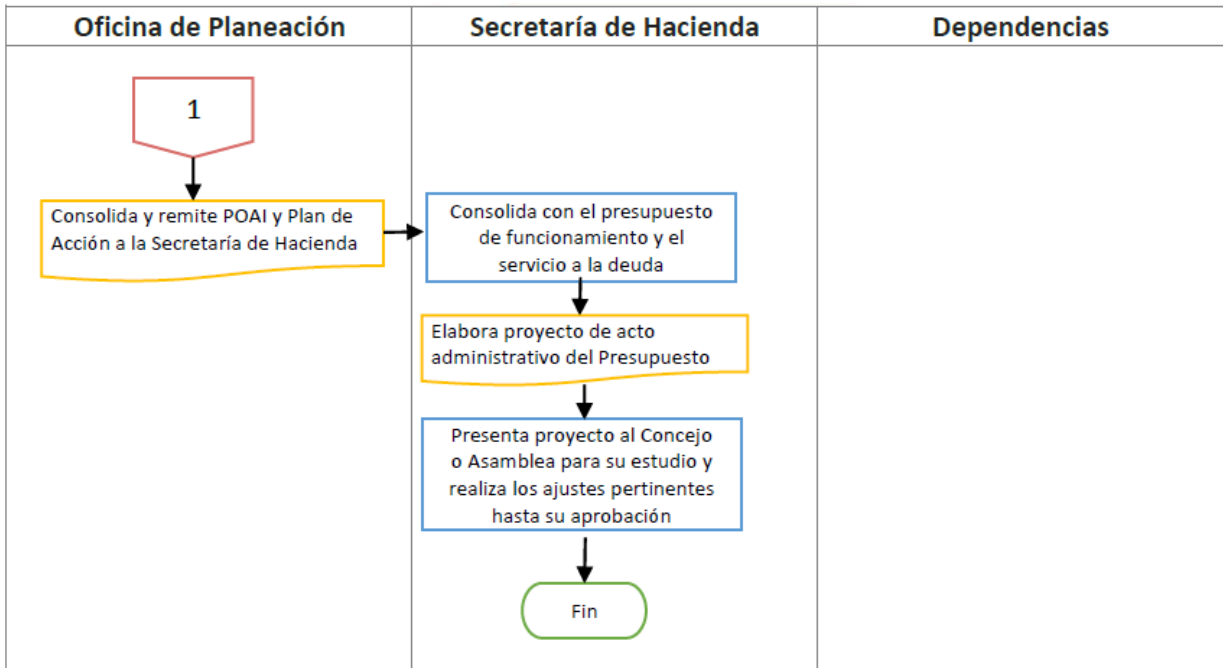
#### 2.4.2. Procedimientos

El Banco de Programas y Proyectos, juega un rol preponderante en la consolidación del Plan Operativo Anual de Inversiones, pues es fuente primaria de la información contenida en este instrumento. El Banco de Programas y Proyectos, suministrará en primera instancia, la información actualizada de los programas y proyectos registrados que son susceptibles de participar por los recursos de la respectiva vigencia fiscal.

A continuación, se presenta el flujograma del proceso de programación, para cuya implementación, se debe tener en cuenta el calendario de la elaboración del presupuesto de la entidad territorial.

Gráfico 16. Flujo del proceso de programación presupuestal





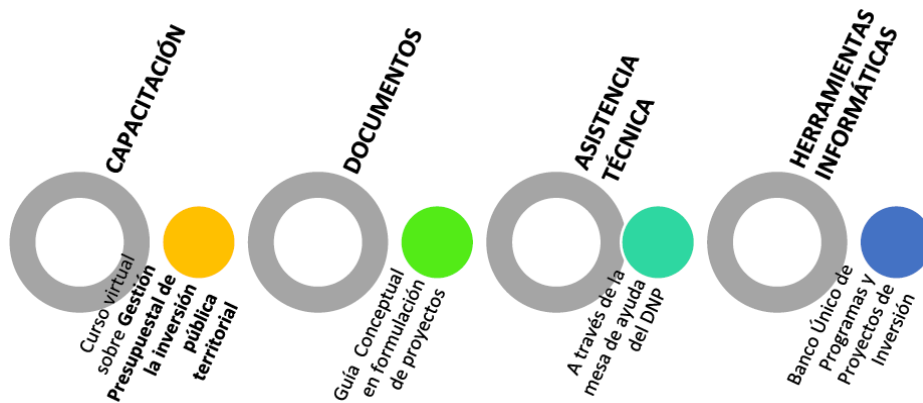
Fuente: DIFP –DNP.

### 2.4.3. Caja de herramientas

Para esta etapa se dispone de herramientas para facilitar tanto la comprensión como la implementación del proceso, se presentan a continuación.

#### 2.4.3.1. Instrumentos y metodologías

Gráfico 17. Procesos generales de la etapa de programación presupuestal



Fuente: elaboración propia DIFP –DNP.

Los documentos pueden ser consultados y descargados a través de internet en los siguientes links.

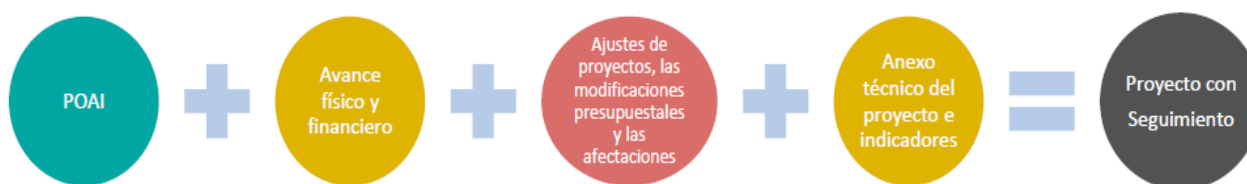
- Guía de apoyo para la formulación de proyectos de inversión pública y diligenciamiento de la MGA:

[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/\\_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/CDT/MGA/Manual%20Conceptual/GUIA%20MGA.pdf&action=default](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/CDT/MGA/Manual%20Conceptual/GUIA%20MGA.pdf&action=default).

- Asistencia técnica: mesa de ayuda del DNP.

## 2.5. Ejecución

**Gráfico18. Procesos generales de la etapa de ejecución**



**Fuente: elaboración propia DIFP –DNP.**

En la etapa de ejecución se inicia el proceso de contratación y por lo tanto la cadena presupuestal (certificados de disponibilidad, registros presupuestales, compromisos, obligaciones y pagos), información que será cargada al Banco Único. Esta información se asociará al seguimiento financiero del proyecto.

Durante la etapa de ejecución, el Banco de Programas y Proyectos, debe permitir el seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos tanto en el componente físico (actividades y productos) como en el componente financiero.

Para poder llevar a cabo el proceso de seguimiento, es indispensable selección de los indicadores que corresponden a los productos del proyecto con sujeción al catálogo de productos incorporado en la MGA WEB y el cronograma de ejecución, los cuales se constituye en la hoja de ruta para el seguimiento físico, y el presupuesto detallado del proyecto el cual permite realizar el seguimiento a la ejecución financiera.

La función del Banco de Programas y Proyectos municipal en esta etapa será la de verificar que todos los proyectos cuenten con estos dos instrumentos antes de iniciar la ejecución del contrato.

A continuación, se presenta un modelo de hoja de vida de indicadores, cronograma y cuadro de costos, con la información mínima que contendrá:

**Tabla 9. Hoja de vida de los indicadores**

LOGROS	TIPO DE INDICADOR	INDICADOR	LÍNEA DE BASE	FÓRMULA DEL INDICADOR	META	PESO PORCENTUAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fines	Efecto						
Objetivo General							
Actividad 1.1	Producto Los definidos por los sectores y que se encuentran implementados en la MGA	Catálogo definido por sector e implementado en la MGA					
Actividad 1.2	Gestión						
Actividad 1.3							
Insumos							

*Fuente: elaboración propia DIFP –DNP.*

De la anterior matriz se debe tener presente que la sumatoria de la ponderación de todas las actividades contempladas en el proyecto, debe ser el 100% y los demás ítem no llevan ponderación, asignar el peso porcentual de las actividades del proyecto se estima de acuerdo con el peso según costo dentro del producto o proyecto, es deber de la administración y debe llevarse a cabo antes del proceso contractual, preferiblemente durante la formulación.

**Tabla 10. Cronograma**

Producto 1	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Actividad 1.1					
Actividad 1.2					
Producto 2	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Actividad 2.1					

*Fuente: elaboración propia DIFP -DNP*

Respecto al cronograma, este se proyectará desde la etapa de formulación y básicamente deberá contemplar el mes o los meses de ejecución de las actividades. Se recomienda que los meses en la etapa de formulación correspondan a la denominación, mes 1, mes 2, mes 3 y así sucesivamente, pues este sólo podrá definirse con mayor precisión, al iniciar la ejecución del contrato, una vez sucedido esto, se puede detallar el mes de ejecución de actividades y de entrega de productos.

**Tabla 11. Cuadro de costos**

CONCEPTO	ÍTEM	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIEMPO DE EJECUCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
PRODUCTO 1	ACTIVIDAD 1					
	ACTIVIDAD 2					
TOTAL COMPONENTE 1						
PRODUCTO 2	ACTIVIDAD 1					
	ACTIVIDAD 2					
TOTAL COMPONENTE 2						
PRODUCTO 3	ACTIVIDAD 1					
	ACTIVIDAD 2					
TOTAL COMPONENTE 3						

**Fuente: DIFP –DNP**

El presupuesto del proyecto contendrá todos los ítems requeridos para su ejecución y detallará las siguientes variables: unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total.

Así mismo, el Banco de Programas y Proyectos, verificará que el proyecto cuente con los soportes requeridos tanto contractual como presupuestalmente para el inicio de la ejecución.

Durante la ejecución, el Banco consolidará periódicamente la información de la ejecución física y financiera de los proyectos, cuya veracidad en todo caso, es responsabilidad de los supervisores o interventores de cada proyecto. Esta información además de ser registrada por el Banco en el Banco Único de Programas y Proyectos y sus instrumentos de seguimiento si cuenta con ellos, deberá ser analizada a fin de garantizar su congruencia durante todo el ciclo de ejecución del proyecto en la etapa de inversión. La información del componente de seguimiento deberá registrarse en el Banco único de proyectos de inversión (SUIFP).

### 2.5.1. Actores y roles de la etapa de ejecución.

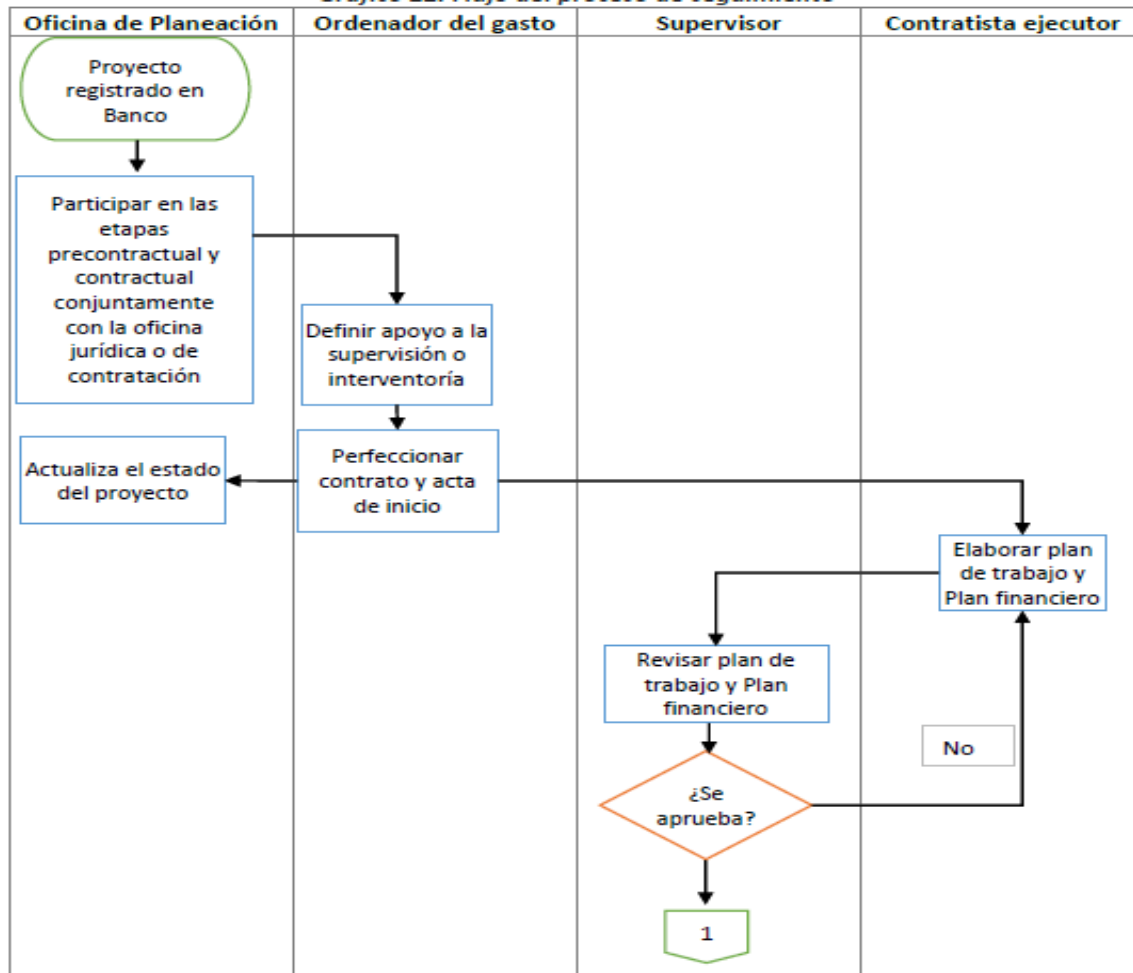
**Tabla 12. Actores del proceso de ejecución**

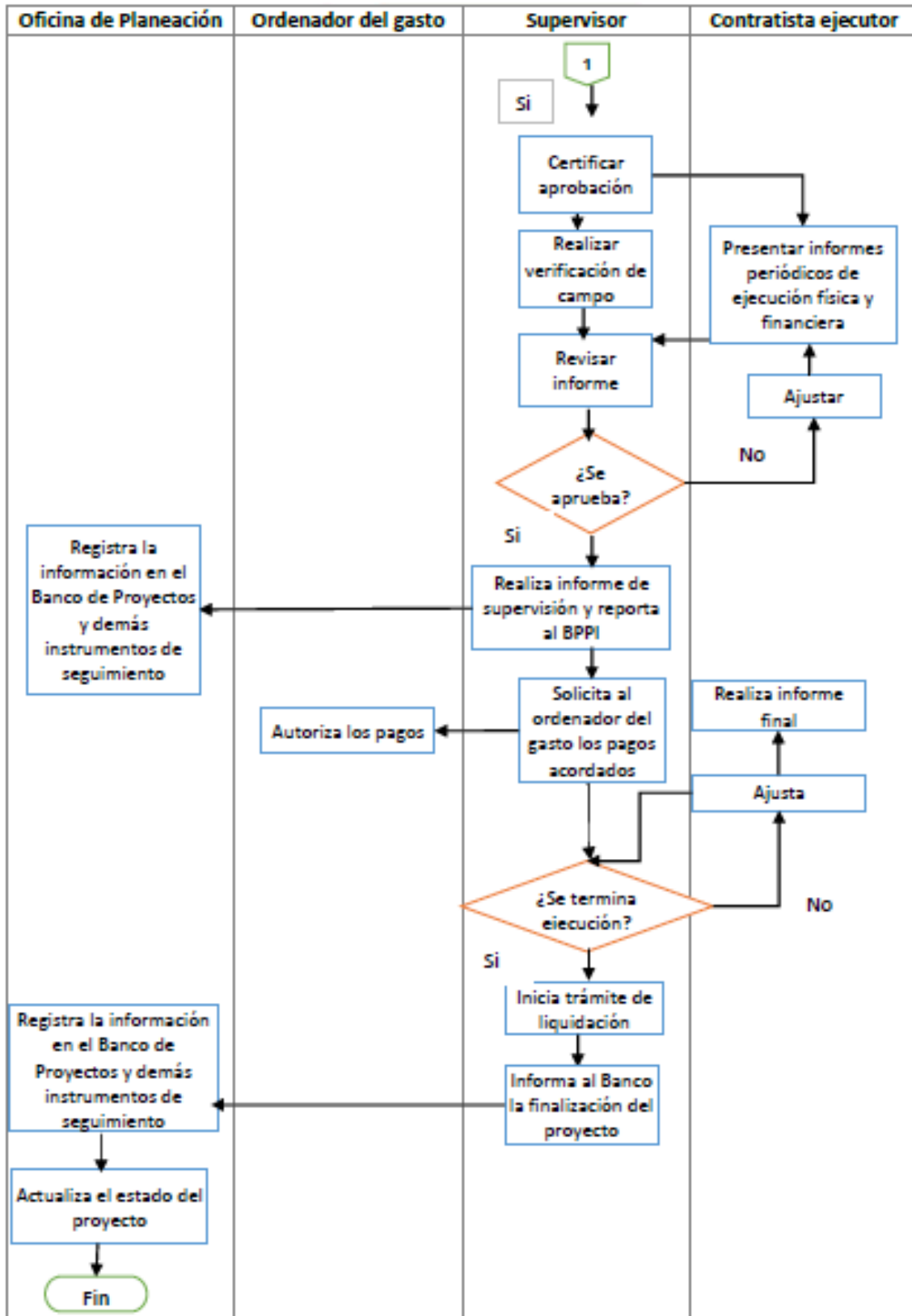
Ordenador del gasto	Oficina de Planeación Banco de Programas y Proyectos	Secretaría de Hacienda	Producto
Autoriza el inicio del proceso de ejecución mediante la firma de actas de inicio. Ejerce la supervisión de los contratos de manera directa o a través de terceros como personal del apoyo. Se apoya especialmente en cada una de las áreas técnicas, de presupuesto y jurídica para este proceso, pues el seguimiento debe ser integral: técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Verifica que se cuente con todos los soportes legales y técnicos para el inicio de la ejecución.</li> <li>* Consolida y reporta a los sistemas de información, la información de la ejecución física y financiera del proyecto.</li> <li>* Consolida el avance en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo territorial a las cuales se ha asociado cada proyecto en ejecución.</li> </ul>	Da trámite a los desembolsos solicitados por el ordenador del gasto, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos definidos para ello. Realiza la administración de los sistemas de información de ejecución financiera.	Proyectos con seguimiento

*Fuente: DIFP –DNP.*

## 2.5.2. Procedimientos

Gráfico 19. Flujo del proceso de seguimiento



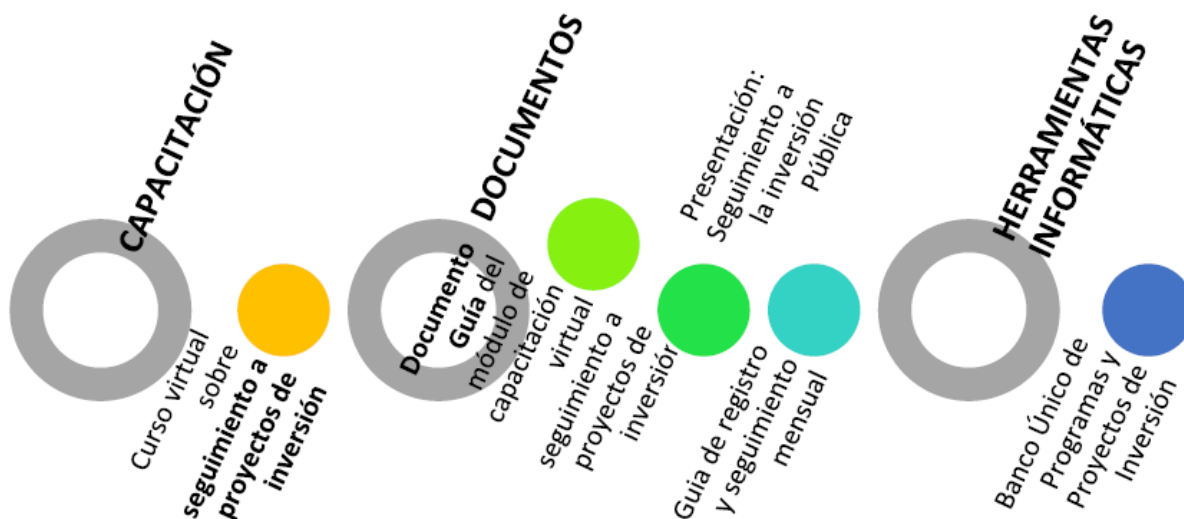


### 2.5.3. Caja de herramientas

Teniendo en cuenta que el Banco de Programas y Proyectos debe soportar los programas y proyectos de inversión durante todo el tránsito de su ciclo de vida, es muy importante contar con los instrumentos metodológicos y tecnológicos para esta etapa del ciclo. Por lo anterior, el Banco Único de Programas de y Proyectos, permite gestionar el seguimiento a los programas y proyectos durante su ejecución. La entidad territorial hará uso de esta herramienta y para ello, cuentan con los siguientes instrumentos y metodologías.

#### 2.5.3.1. Instrumentos y metodologías

**Gráfico 20. Procesos generales de la etapa de ejecución**



*Fuente: elaboración propia DIFP -DNP*

Los documentos pueden ser consultados y descargados a través de internet en los siguientes links:

- Documento Guía del módulo de capacitación virtual seguimiento a proyectos de inversión.

- Presentación: Seguimiento a la inversión Pública:

<https://spi.dnp.gov.co/userfiles/file/Presentacion%20Conceptual%20Seguimiento%20V2.pdf>

- Guía de registro y seguimiento mensual:

<https://spi.dnp.gov.co/userfiles/file/Documentos/Guia%20de%20Registro%20de%20Seguimiento%20Mensual%20-%202016.pdf>

## 2.6. Operación

Es el momento en el cual se empieza a utilizar el bien o servicio obtenido en la etapa anterior y por tanto, se inicia la generación del beneficio. Esta etapa dura el tiempo que se estipuló en la etapa de pre inversión para alcanzar los objetivos del proyecto, es decir, la operación va hasta el periodo en que se espera que ya no se presente el problema que se está atacando con el proyecto. Durante esta etapa también existe seguimiento, el cual busca medir los resultados en la cadena de valor; éste se realiza a los componentes en la matriz de marco lógico. (Departamento Nacional de Planeación, 2013).

En esta etapa, el Banco de Programas y Proyectos garantizará la disposición de la información detallada del proyecto para realizar las verificaciones de las condiciones sobre las cuales debería estar operando en términos tanto de las especificaciones técnicas del bien o servicio entregado, como de la población beneficiaria y la localización del proyecto, entre otras.

En esta etapa las acciones de seguimiento se enmarcan en determinar el cumplimiento del indicador del objetivo general del proyecto y de verificar los cambios en las variables identificadas en el estudio de necesidades.

Las fuentes de verificación en esta etapa, ya no serán sólo las reportadas por el mismo proyecto en la etapa de ejecución, sino que necesariamente se deberán complementar con fuentes primarias y secundarias de información, especialmente aquellas que permitieron establecer la magnitud del problema.

Las fuentes primarias pueden ser informes de la administración, investigaciones e información de otros proyectos de inversión que hayan identificado a nivel de objetivo o efectos directos o indirectos, un efecto similar al del objetivo general del proyecto de inversión al que se le está haciendo seguimiento en la etapa de operación. Las fuentes secundarias corresponderán a estudios e investigaciones de fuentes exógenas a la entidad ejecutora.

Así mismo, el Banco promoverá la implementación de acciones de evaluación de la operación a fin de retroalimentar futuros proyectos acerca de la pertinencia en términos de las actividades desarrolladas y de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios.

## 2.7. Evaluación ex post

Esta etapa se realiza generalmente al final del horizonte de evaluación del proyecto para medir cómo este contribuye en largo plazo a la solución de las problemáticas percibidas en un sector determinado. Esta corresponde a una evaluación de impacto que usualmente se realiza a nivel de políticas y por tanto, el proyecto se constituye en insumo para la misma. (Departamento Nacional de Planeación, 2013). Para ello, se deben retomar los fines identificados en el árbol de objetivos del proyecto de inversión, pues estos constituyen los cambios en el bienestar que se esperan alcanzar una vez finalizado el horizonte de evaluación del proyecto.

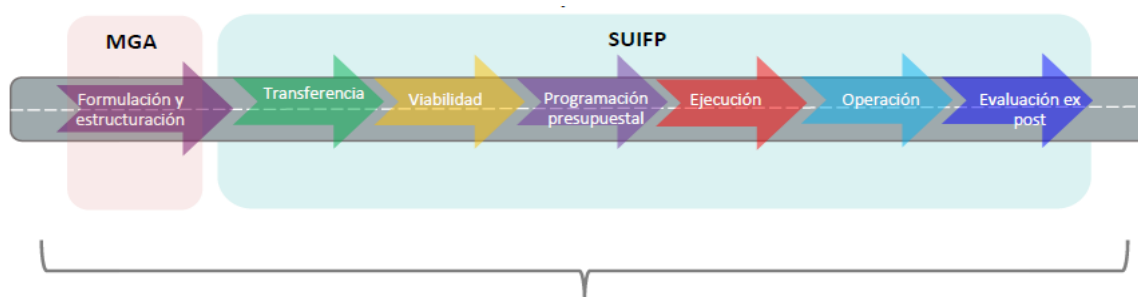
## 3. Componente de herramientas informáticas.

Como se ha mencionado a lo largo del documento, el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión, soporta todo el ciclo de vida de los programas y proyectos de inversión, por ende, su concepción es la de un sistema integrado a través de cual transita el proyecto desde que nace, hecho que ocurre en la etapa de formulación, hasta que termine, hecho que sucede cuando se cierra el ciclo.

Teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con la capacidad técnica, operativa o financiera para la implementación de sistemas de gestión de la inversión pública con esa característica de integralidad; ha sido muy positivo que el DNP ponga a disposición el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión, el cual será de uso obligatorio.

A continuación, se muestra la articulación del Banco único:

**Gráfico 21. Articulación de las etapas de proyectos de inversión en el Banco Territorial**



### **BANCO ÚNICO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**

#### **4. Componente de capacitación y asistencia técnica.**

Con el objetivo de mejorar constantemente la gestión de la inversión pública territorial, el Banco de Programas y Proyectos garantizará la incorporación de capacitaciones en torno al ciclo de la inversión pública, en el Plan Institucional de Capacitaciones. Así mismo, el responsable del Banco de Programas y Proyectos, como se mencionó en el numeral 1 de la presente cartilla, contará con las competencias para impartir asesorías y capacitaciones sobre la materia. Es decir que, la falta de recursos de la entidad territorial, no deberá ser impedimento para que los servidores involucrados en el ciclo de la inversión reciban la orientación necesaria para desarrollar sus funciones y actividades. A continuación, se presentan los principales temas y contenidos que se consideran relevantes para desarrollar el componente de capacitación:

#### 4.1. Esquema de contenido de capacitación en teoría de proyectos.

##### - **La formulación y estructuración de proyectos en el ciclo de la inversión pública.**

Etapas que componen el ciclo de vida de un proyecto de inversión pública

- Etapa de Preinversión o Fase de perfil.
  - Fase de prefactibilidad
  - Fase de factibilidad
  - Etapa de Inversión.
  - Etapa de Operación.
  - Etapa de evaluación ex post
- 
- ##### - **Identificación**
- Articulación de la iniciativa de inversión con el proceso de planeación y la política pública.
  - Identificación de la problemática o la oportunidad social con la que se dará respuesta a través del proyecto.
  - Identificación de los actores participantes del proyecto y se analiza su posición.
  - Definición y análisis de la población que se encuentra afectada por el problema y la beneficiaria del proyecto.
  - Análisis de la situación deseada que espera alcanzar con la ejecución del proyecto.
  - Definición de las alternativas para intervenir el problema y lograr los objetivos esperados
- 
- ##### - **Preparación**
- El déficit de atención de la población o del mercado que se atenderá.
  - Los requisitos técnicos de cada alternativa de solución.
  - La localización de cada alternativa de solución.
  - La generación de valor en cada alternativa y sus costos.
  - Los riesgos de cada alternativa de solución y la forma de gestionarlos.
  - Los ingresos y beneficios estimados de cada alternativa.

- Otros aspectos a tenerse presentes antes de concluir la preparación
  
- **Evaluación**
  - La rentabilidad económica y social de cada alternativa.
  - Consolidación del flujo de caja a precios de mercado.
  - Corrección de precios de mercado de productos e insumos.
  - Generación del flujo económico descontado.
  - Obtención de los indicadores de decisión.
  - El análisis costo beneficio.
  - El valor presente neto económico.
  - La tasa interna de retorno económica.
  - El análisis costo eficiencia.
  - La evaluación multicriterio.
  - Toma de Decisión.
  
- **Programación**
  - El plan de ejecución del proyecto.
  - Los recursos que financian el proyecto.

#### 4.2. Esquema de contenido de capacitación en presupuesto territorial

- **El ciclo de la inversión pública**
  - Planeación
  - Programación
  - Ejecución
  - Evaluación
- **El presupuesto público**
  - Definiciones.
  - Presupuestos públicos en Colombia.
  - Presupuesto General de la Nación –PGN.

- Presupuesto territorial.
- Presupuesto de las empresas y sociedades de economía mixta.
- Presupuesto SGR.
  
- **Marco normativo que rige el Presupuesto General de la Nación y los Presupuestos Territoriales.**
  
- **Principios presupuestales dentro del Estatuto Orgánico de Presupuesto**
  
- **El proceso presupuestal en cada vigencia**

I. Instrumentos de mediano y corto plazo que interactúan en la programación del presupuesto

- Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).
- Plan financiero (PF).
- Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP).
- Plan de Desarrollo y Plan Plurianual de Inversiones (PPI).
- Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).
- Banco de Programas y Proyectos de Inversión.
- Plan Anual de Caja (PAC).

II. Elaboración del presupuesto (planeación y programación)

III. Ejecución presupuestal

- Proceso de afectación presupuestal
- Modificaciones y autorizaciones al presupuesto de inversión
- Modificaciones que no afectan valores aprobados inicialmente o Traslados o Aclaración de leyenda
- Modificaciones Presupuestales que afectan valores aprobados inicialmente o Distribución o Ubicación de partidas presupuestales de inversión o Adición por donación en presupuesto de inversión

- o Incorporación
- o Reducción y aplazamiento
- Autorizaciones al presupuesto o Levantamiento previo concepto
  - o Autorización recursos de crédito externo previa autorización
  - o Vigencias futuras
- Cierre de la Vigencia Presupuestal o Reserva Presupuestal
  - o Cuentas por Pagar
- Control, seguimiento y evaluación del presupuesto

### **- Sistema General de Participaciones - SGP**

Antecedentes

Distribución

Naturaleza de los recursos del SGP y ciclo presupuestal

- Programación
- Ejecución

Elementos específicos de la programación y ejecución presupuestal de la participación para educación del SGP.

Elementos específicos de la programación y ejecución presupuestal de la participación para salud del SGP.

Elementos específicos de la programación y ejecución presupuestal de la participación para agua potable y saneamiento básico (APSB) del SGP.

Elementos específicos de la programación y ejecución presupuestal de la participación para propósito general.

Elementos específicos de la programación y ejecución presupuestal en el caso de las asignaciones especiales del SGP.

- Alimentación escolar.
- Municipios Ribereños del Magdalena.
- Resguardos Indígenas.
- Atención Integral a la Primera Infancia.
- Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)

## Ajustes a Proyectos

Los ajustes a los proyectos se realizarán teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación a través del *Manual funcional del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas (SUIFP)* (Ver **anexo 13**). Los actores que participan en este proceso son: los *formuladores del proyecto* (dependencias) quienes realizan los ajustes pertinentes tanto a la MGA como a los soportes y el *banco de proyectos*, quien devuelve el proyecto al formulador y asegura el flujo de viabilidad en el SUIFP Territorio después de ajustado.

**Instrumentos a utilizar:** se requiere una certificación firmada por el jefe de la dependencia indicando el tipo de ajuste a realizar con base a los siguientes criterios:

- ✓ Horizonte del proyecto (año final)
- ✓ Políticas transversales asociadas al proyecto
- ✓ Criterios de focalización (sobre la ubicación y cantidad de los beneficiarios del proyecto con respecto a cada caracterización demográfica de la población que le aplique por cada vigencia).
- ✓ Fuentes de financiación y año de vigencia
- ✓ Programar costos de las actividades por cada vigencia
- ✓ Indicadores de producto (ajuste de información o agregar indicadores)
- ✓ Indicadores de gestión (ajuste de información o agregar indicadores)
- ✓ Metas de producto (ajuste de información)
- ✓ Actividades por producto (ajustar información sobre las actividades de los productos o agregar nuevas actividades)

## Consideraciones

- Los proyectos cofinanciados con recursos propios por parte de la gobernación, deberán ser formulados y registrados previamente en el BPI, con el fin de soportar el gasto público.
- Los proyectos con enfoque diferencial (indígenas) financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el presente manual.
- Los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías estarán a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal.



## Anexos